

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ARQUITECTURA

TALLER: LUIS BARRAGAN

**CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA
INTEGRAL PARA ADOLESCENTES**

TESIS :

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE ARQUITECTO

PRESENTA:

RAÚL TOVAR DE LA CRUZ

ASESORES:

ARQ. EFRAÍN LOPEZ ORTEGA

ARQ. VLADIMIR JUÁREZ GUTIÉRREZ

ARQ. ENRIQUE GÁNDARA CABADA

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

SEPTIEMBRE 2015





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



CACIA

**CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA
INTEGRAL PARA ADOLESCENTES**

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

DEDICATORIA:

A:

Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Mi madre Ines De La Cruz, por darme la vida, quererme mucho, creer en mi y porque siempre me apoyaste. Mamá gracias por darme una carrera para mi futuro, todo esto te lo debo a ti.

A mis amigos.

Que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional y que hasta ahora, seguimos siendo amigos: Hugo Peña y Luis Silva.

A mi maestro.

Arq. Enrique Gándara Cabada por su gran apoyo y motivación para la culminación de mis estudios profesionales y para la elaboración de esta tesis; agradezco su apoyo ofrecido en este trabajo; por su tiempo compartido y por impulsar el desarrollo de nuestra formación profesional, y por apoyarme en todo momento.

ÍNDICE:

	INTRODUCCIÓN	06			
01	GENERALIDADES	08	05	ANÁLISIS DEL SITIO Y ZONA DE ESTUDIO	42
02	INVESTIGACIÓN	12	06	DETERMINANTES DE DISEÑO	49
03	LAS COMUNIDADES PARA ADOLESCENTES	28	07	PROYECTO ARQUITECTÓNICO CACIA	61
04	DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LAS COMUNIDADES	38		PLANOS	69
				CONCLUSIONES	74
				BIBLIOGRAFÍA	76

INTRODUCCIÓN

CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

Cada día son más alarmantes los índices de delincuencia juvenil en el país el tema de la delincuencia y de la delincuencia juvenil es un tema común que vivimos a diario y que en más de una oportunidad ha sido tema de debate público. El slogan "lucharemos contra la delincuencia" es tradicional, de hecho a partir de este tipo de discursos han surgido una serie de iniciativas que buscan la seguridad ciudadana, así nuestras ciudades se han convertido en un verdadero sistema de seguridad con espacios públicos vigilados con cámaras, policías, guardias municipales; con el surgimiento de una nueva conformación de barrios, "fortalezas" y casas "blindadas" a prueba de todo. Así es como nuestra sociedad ha enfrentado frente al tema de la delincuencia, optando por una estrategia más bien defensiva.

Pero cuando hablamos de delincuencia juvenil. Estamos hablando de adolescentes, de jóvenes en formación, estamos hablando de jóvenes que han cometido delitos leves, graves, muy graves; de menores que han llegado a la categoría de delincuentes producto de la marginalidad de sus barrios, la exclusión social, la vagancia, el abandono de sus padres, la drogadicción, etc. Son múltiples los motivos de los cuales deriva el problema de la delincuencia juvenil de los cuales en la mayoría somos responsables como sociedad, y a pesar de esto, este tema no ha sido enfrentado con responsabilidad.

"Para educar al niño de manera distinta, para salvarlo de los conflictos que ponen en peligro su vida síquica, es necesario en primer lugar un paso fundamental, esencialísimo, del cual dependen todo el éxito: y es el de modificar el adulto. Éste hace todo cuanto puede y como él dice, ya ama al niño hasta el sacrificio, confesando que se encuentra frente a lo insuperable. Necesariamente ha de recurrir al más allá, a más de todo cuanto es conocido, voluntario y consiente"

En México, las políticas frente al tema se han basado en una concepción proteccionista, disculpando al menor por los delitos cometidos, una concepción que no asume la realidad de la delincuencia y por lo tanto no permite tomar medidas concretas frente al problema.

Es así como surge una serie de ambigüedades sobre como enfrentar esta situación; con el concepto de discernimiento; la reclusión de menores al interior de cárceles de adultos, la privación de libertad como medida de protección, la detención de menores que han delinquirido pero que no podemos sancionar, junto a menores que simplemente han sido abandonados por sus familias. Una serie de medidas ambiguas que mas que otorgar soluciones han logrado, solo exacerbar problema.

Por otro lado, la Sociedad no ha asumido este problema como algo real y que se debe abordar como un tema interdisciplinario, no se trata simplemente de crear leyes que permitan detener y castigar al menor, sino mas bien es necesario tener claro de dónde deriva el problema, como se previene, que medidas tomar y principalmente cuales son los objetivos de estas medidas.

Se esta hablando de adolescentes, en conflicto con la justicia,, frente a los cuales se tiene una responsabilidad como Sociedad, no se trata de amparar al menor como víctima, pero si de ser justos.

Y como arquitectos es nuestro deber, como miembros de esta sociedad, enfrentar este problema, asumir que existe una necesidad de crear espacios adecuados para ellos, comprender los objetivos que se están planteando frente al tema, en fin, aportar como profesionales propuestas que dentro de nuestro ámbito nos compete, y así poder formar parte de una solución integral al servicio de nuestra sociedad.

Cuando se habla de delincuencia juvenil, se habla de adolescentes, de jóvenes en formación, jóvenes que han cometido delitos leves, graves, muy graves; de menores que han llegado a la categoría de delincuentes producto de la marginalidad de sus barrios, la exclusión social, la vagancia, el abandono de sus padres, la drogadicción, etc. Son múltiples los motivos de los cuales deriva el problema de la delincuencia juvenil, de los cuales en la mayoría somos responsables como sociedad, y a pesar de esto, este tema no ha sido enfrentado con responsabilidad.



GENERALIDADES

CAPÍTULO 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Día a día, mediante la información transmitida por los medios de comunicación, se es testigo del aumento de la delincuencia juvenil en este país. Como ciudadanos apreciamos cotidianamente que gran parte de los actos delictivos son cometidos por jóvenes menores de edad. La realidad es tal, que el grupo lidera, de por sí solo, un porcentaje relevante en el número de delitos ocurridos en el último tiempo a nivel nacional.

Se trata, por tanto, de niños que poseen a su haber, y de manera creciente, más de 40 detenciones a nivel Individual y que participan, además, como líderes de bandas especializadas que atacan a quemarropa a la población.

Este aumento de la participación de los jóvenes en delitos tales como robo con violencia, robo con intimidación e incluso, casos de violaciones, es una situación particularmente seria, que sumada al consumo de drogas y alcohol, se ha transformado en un temor generalizado dentro de la sociedad.

En México se capturan entre 30 y 40 mil jóvenes al año por cometer algún delito, según algunos cálculos. Pero, ¿cuántos de ellos pueden reintegrarse a la sociedad? No se sabe. No existen estadísticas oficiales, pero la realidad revela que es un porcentaje mínimo.

Todo lo anterior, unido a una realidad en que los delitos se configuran cada vez con mayor violencia, ha agravado la sensación de inseguridad pública de los habitantes, provocando una estigmatización de la generalidad de los jóvenes por parte de la ciudadanía. La idea del presente proyecto, por tanto, apunta a compatibilizar la protección de los derechos de los jóvenes que hayan infringido la ley con la adecuada responsabilidad frente al delito cometido. Todo esto, privilegiando la creación de espacios adecuados y entendiendo que los conceptos de tortura y castigo han quedado en el pasado, y que basta el encierro como medida procesal, en la medida que éste se desarrolle en un ambiente digno y bajo condiciones de habitabilidad adecuada.

JUSTIFICACIÓN

Lo anteriormente mencionado intenta mostrar, en términos preliminares, una postura ante la crisis carcelaria actual, donde el hacinamiento, la mala calidad de vida y una inexistente rehabilitación se han transformado en graves problemas sociales. En la actualidad los centros penitenciarios en México funcionan como sistemas que dejan mucho que desear a las necesidades de nuestra época y nuestra sociedad, las prisiones deben de castigar de una forma más humana, un centro de readaptación social debe basarse en sistemas y arquitectura penal actualizadas y acorde a las necesidades propias del actual problema penitenciario del país y donde se readapte y capacite al delincuente.

Para estos objetivos la arquitectura tiene un papel muy importante en la creación de espacios adecuados para un centro de readaptación social.

El índice de delincuencia se ha incrementado considerablemente de una manera alarmante, las instalaciones existentes ya no cumplen con la función específica para la cual fueron creadas y debido a que gran parte de los centros fueron improvisados, adaptados o contruidos con otros conceptos y utilizando criterios distintos que ya no son funcionales, aumentando a esto la falta de mantenimiento y actualización de las instalaciones y el problema tan serio que es el de la sobrepoblación de estos mismos.

Y dentro de los que corresponde al tema de menores infractores no cambia mucho el panorama ya que los programas de readaptación para estos no tienen éxito y tienen los vicios del sistema para adultos, ante nosotros tenemos el aumento de la participación de los jóvenes en delitos federales, como el narcotráfico y el crimen organizado, pues las cifras oficiales señalan que durante los operativos de gobierno se han detenido a 3 mil menores de edad.

Hoy, cerca de 6 mil menores de edad son acusados en el DF cada año ante la Procuraduría, 4 mil son sujetos a procesos judiciales, 3 mil 500 están sujetos a medidas externas para cumplir sus sanciones.

El 6 de octubre de 2008, entró en vigor la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, con lo cual inició el nuevo sistema integral de justicia para adolescentes operado por autoridades y órganos especializados.



CACIA - CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

De ahí que para la CDHDF (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal) “resulta indispensable estar al pendiente de que dicha ley responda al espíritu de las reformas constitucionales y que los operadores de este sistema estén a la altura de la importantísima tarea que les ha sido encomendada, ya que para cumplir con sus cometidos y responder a lo establecido por los estándares internacionales se requiere que, existan estructuras especializadas en la atención de personas adolescentes, se cuente con instituciones debidamente calificadas, con instalaciones suficientes y con la experiencia probada en la actuación de las y los servidores públicos, así como con la elaboración y aplicación de normas sustentadas en el principio del interés superior de los niños.

Dicha institución asegura haber seguido puntualmente la transición del sistema federal al sistema del Distrito Federal a partir de la entrega de las instalaciones de los denominados Centros de Tratamiento a Menores (ahora Comunidades para Adolescentes) “donde constató las precarias condiciones en que fueron recibidas por las autoridades locales, así como las dificultades afrontadas para asumir esta responsabilidad”.

Se ha constatado las pésimas condiciones de vida generadas por el estado que presentaban las instalaciones, mientras que los programas de actividades se centraban más en el aseo personal de las y los adolescentes, así como de las estancias y en los cursos escolares, “pero no se habían desarrollado más actividades encaminadas a lograr la reinserción de estas personas, quienes permanecían encerradas la mayor parte del día en las secciones (dormitorios)”.

En visitas realizadas, funcionarios de la CDHDF encontraron zonas de aislamiento, prohibidas por la ley; deficiencias

en la preparación y distribución de alimentos; excesivas revisiones corporales y de alimentos, así como maltratos por parte de las personas denominadas guías técnicos, “hechos que, además, derivaron en el motín del 26 de enero de 2009, en la Comunidad para Adolescentes”.

Además a todo esto hay que agregar el hacinamiento en las comunidades de diagnóstico y la poca respuesta que la Agencia Especializada del Ministerio Público ha dado a las exigencias del sistema de justicia para adolescentes debido a que sus instalaciones no cuentan con los espacios necesarios ni con la plantilla de personal, profesional y técnica, requerida para cumplir cabalmente sus atribuciones.

Pocas áreas de esparcimiento, falta de espacios hacia la cultura y arte; son la realidad que minan el recurso humano y tienden a crecer día a día.

Un sistema penal juvenil debe contemplar el tratamiento de menores de edad basándose en los diferentes instrumentos internacionales en la materia, que lejos de criminalizar a los infractores tienen en cuenta las causas que propician que menores de edad incurran en conductas antisociales. No se trata de comparar cifras de infracciones graves y no graves, sino de modificar el tratamiento a los infractores y valorar las medidas para enfrentar la problemática.

El sistema debe tener como objetivo lograr la rehabilitación social del joven infractor, no solamente privarlo de su libertad. En ese sentido, son fundamentales los procedimientos alternativos: casas hogares, escuelas de artes y oficios, talleres, partiendo de la premisa de que los adolescentes tienen mayor posibilidad de cambiar su conducta en virtud de que su personalidad está en proceso de formación.



OBJETIVO:

Esta propuesta de tesis tiene como objetivo realizar el proyecto "CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES"

Donde se logre a través de un proyecto de arquitectura y propuesta social principalmente:

- »» Rehabilitar-educar- reinsertar a la sociedad los
- »» Crear espacios básicos para la reclusión
- »» Cambiar el castigo por la educación y rehabilitación de los menores
- »» Disminuir la cantidad de presos en las cárceles por medio de la rehabilitación y posterior liberación los menores
- »» Capacitar a los menores transformándolos en especialistas técnicos en determinadas materias

A los jóvenes de entre 18 y 25 años con un alto nivel de violencia se les conoce como “corregendos” en los Centros de Readaptación Social, especialmente en los del Distrito Federal, donde se concentra la mayor población de reclusos. Estos muchachos, que son temidos por otros internos, tienen como antecedente común haber estado en un Consejo de Menores en su adolescencia para ser rehabilitados.

INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO 2

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

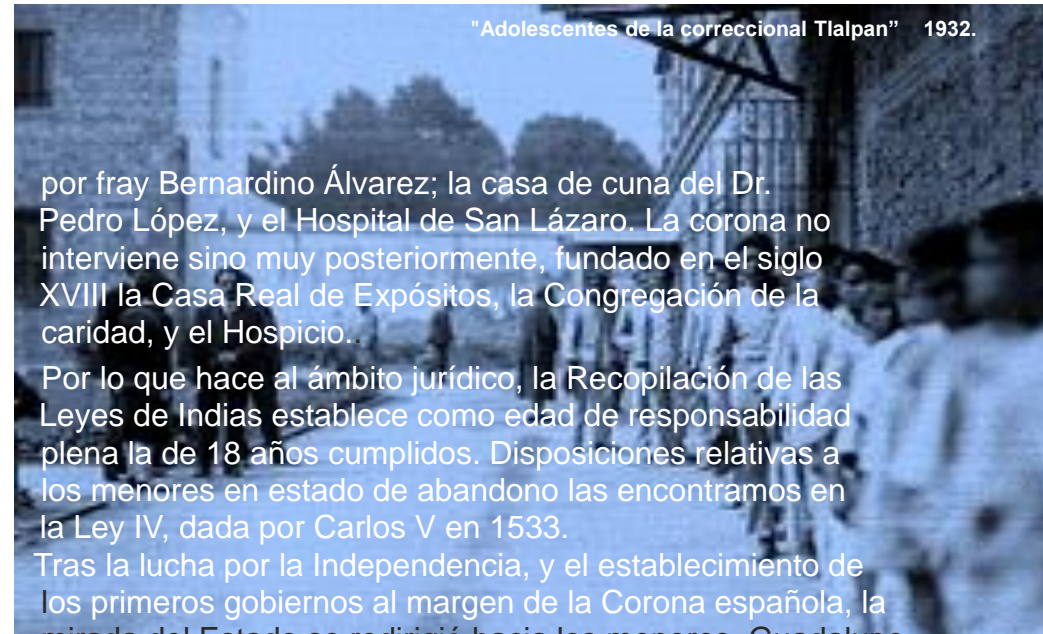
Se intenta en este apartado, hacer un breve esbozo de las diversas concepciones que sobre el menor, y su conducta, se han tenido a lo largo de la historia de México; atendiendo en la medida de lo posible, dada la amplitud que suele darse al tema en las discusiones actuales, no sólo a los aspectos estrictamente jurídicos, sino a las condiciones y factores sociológicos y económicos, entre otros, que como hoy se sabe, influyen notoriamente en la gestación de la criminalidad infantil.

Es conocida la severidad de los derechos penales precolombinos, siendo muy comunes las penas corporales, y aún la de muerte.

El derecho penal maya, consideraba como una atenuante de responsabilidad la minoría de edad. “En caso de homicidio, el menor pasaba a ser propiedad (como esclavo ‘pentak’) de la familia de la víctima, para compensar laboralmente el daño causado.

El robo era un delito grave, los padres del infractor debían reparar el daño a las víctimas, y de no ser posible,

el menor pasaba a ser esclavo hasta pagar la deuda.” La cultura azteca daba un lugar esencial a la educación de los menores; su organización social se basaba en el núcleo familiar patriarcal, los padres tenían patria potestad sobre sus hijos y derecho de corrección, pero se les negaba el derecho de vida o muerte sobre ellos. En el caso de menores incorregibles, podían venderlos como esclavos. A pesar de la severidad de la educación, es notable el respeto y la protección que se otorgaba a los menores; consideraban que todos los hombres nacían libres, aún los hijos de esclavos, y veían con repudio la venta de niños ajenos, castigando este delito, junto con el rapto de infantes, con la pena de muerte. Todos los menores de diez años estaban excluidos de responsabilidad penal. Para quienes tuviesen entre diez y quince años, su minoría era considerada un atenuante de la penalidad. A los quince años, los jóvenes dejaban el hogar familiar, para asistir a los colegios a recibir educación religiosa militar y civil, dependiendo de la clase social a la cual pertenecieran (Calmécac para los nobles, Telpochcalli para los plebeyos). Debe mencionarse que los aztecas tenían tribunales especializados para menores, los cuales residían en las escuelas. “Estaban divididos en dos, según el tipo de escuela: en el Calmécac, con un juez supremo, el Huitznahuatl, y en el Telpuchcalli, donde los telpuchtatlas tenían funciones de juez de menores.”¹⁶ Es así como las instituciones religiosas, se asumen como las primeras en brindar “protección al menor” en situación de abandono o riesgo; podemos citar el Real Hospital de Indios, con una sección para niños abandonados, fundado



por fray Bernardino Álvarez; la casa de cuna del Dr. Pedro López, y el Hospital de San Lázaro. La corona no interviene sino muy posteriormente, fundado en el siglo XVIII la Casa Real de Expósitos, la Congregación de la caridad, y el Hospicio.

Por lo que hace al ámbito jurídico, la Recopilación de las Leyes de Indias establece como edad de responsabilidad plena la de 18 años cumplidos. Disposiciones relativas a los menores en estado de abandono las encontramos en la Ley IV, dada por Carlos V en 1533.

Tras la lucha por la Independencia, y el establecimiento de los primeros gobiernos al margen de la Corona española, la mirada del Estado se redirigió hacia los menores. Guadalupe Victoria, el primer Presidente de la República, pretendió reorganizar las casas de cuna; muy posteriormente, durante el gobierno de Santa Anna, se “formó la “Junta de Caridad para la Niñez Desvalida” en la ciudad de México, en 1836. Éste es un importante antecedente a los patronatos, ya que se trataba de voluntarios (generalmente damas de alcurnia), que reunían fondos para socorrer a los niños huérfanos o abandonados, con un interesante sistema mediante el cual contrataban nodrizas para los recién nacidos. Les pagaban cuatro pesos al mes (un salario apreciable), las vigilaban y obligaban a presentar fiador, y cuando el niño hubiera superado la crianza, se le buscaba un hogar honorable para ser adoptado.”

Entre 1848 y 1851, José Joaquín de Herrera, siendo Presidente fundó la “Casa de Tecipan de Santiago, conocida también como Colegio Correccional de San

Antonio, institución exclusiva para delincuentes menores de 16 años, sentenciados o procesados, con un régimen de tipo cartujo (aislamiento nocturno, trabajo en común con regla de silencio), y con separación de sexos.”¹⁸

En la época juarista, con la promulgación de las Leyes de Reforma, el gobierno pasa a hacerse cargo de orfanatorios y hospicios. Se giran instrucciones precisas para ingresar a planteles educativos, a todos los niños de 6 a 12 años que se encontraran vagando en las calles.

El Código penal Martínez de Castro, de 1871, atendiendo a los principios que le inspiraron, definió la responsabilidad de los menores en función de su edad y de su discernimiento. Declaró al menor de nueve años exento de responsabilidad, amparado por una presunción inatacable. Al menor de entre nueve y catorce años, lo puso en situación dudosa, que se aclararía con el dictamen pericial. Al de catorce a dieciocho años, le asignó discernimiento ante la ley, y presunción plena en su contra. Este criterio se completaba con un régimen penitenciario progresivo, correccional, para el que se designarían establecimientos adecuados.

El Código de 1871, dispuso que “los menores de 14 años que hubieren infringido la ley penal sin discernimiento fueran internados en un establecimiento de educación correccional por el tiempo necesario para concluir la educación primara, pudiendo quedar en su propio domicilio los menores de 9 años cuyos padres fueren idóneos para darles la educación necesaria y siempre que la falta cometida no fuere grave; y pudiendo regresar a él los mayores de 9 años y menores de 14, cuando acreditaran haber mejorado de conducta y terminado

su educación, o bien que pueden terminar ésta fuera del establecimiento (ars. 157, 159 y 162).”

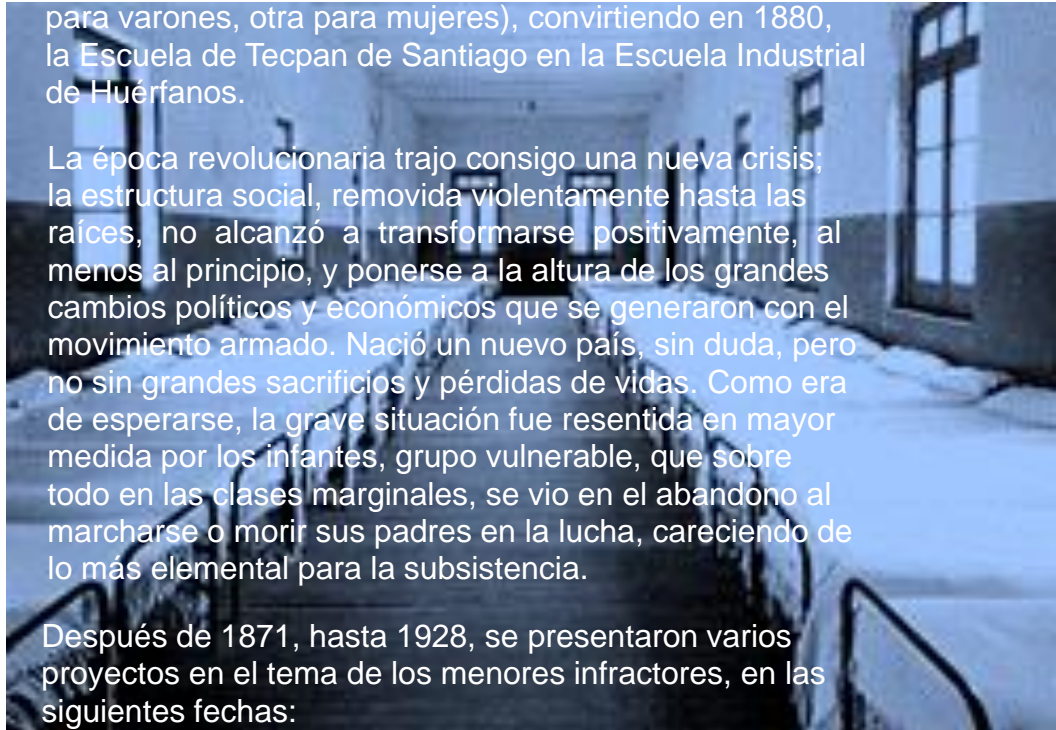
El Artículo 157, establecía explícitamente la reclusión preventiva en establecimiento de educación correccional para los casos de minoridad y no discernimiento. Para ello, se formaron las Casas de Corrección de Menores (una para varones, otra para mujeres), convirtiendo en 1880, la Escuela de Tecpan de Santiago en la Escuela Industrial de Huérfanos.

La época revolucionaria trajo consigo una nueva crisis; la estructura social, removida violentamente hasta las raíces, no alcanzó a transformarse positivamente, al menos al principio, y ponerse a la altura de los grandes cambios políticos y económicos que se generaron con el movimiento armado. Nació un nuevo país, sin duda, pero no sin grandes sacrificios y pérdidas de vidas. Como era de esperarse, la grave situación fue resentida en mayor medida por los infantes, grupo vulnerable, que sobre todo en las clases marginales, se vio en el abandono al marcharse o morir sus padres en la lucha, careciendo de lo más elemental para la subsistencia.

Después de 1871, hasta 1928, se presentaron varios proyectos en el tema de los menores infractores, en las siguientes fechas:

A) En 1908, se hace un estudio en base a los lineamientos de la legislación de Estados Unidos de Norteamérica.

“En 1907 el Departamento Central del Distrito Federal dirigió a la Secretaría de Justicia una exposición acerca de las cárceles adecuadas para menores, y en 1908, dado el éxito del juez paternal en New York, una persona siempre preocupada por el bienestar de los jóvenes, el licenciado Antonio Ramos Pedrueza, sugirió a don Ramón Corral, Secretario de Gobernación, crear jueces eternos destinados exclusivamente a conocer los actos ilegales



cometidos por el menor de edad, abandonando el criterio del discernimiento.

“Las características del juez paternal neoyorkino eran: que sólo se ocupaba de “delitos” leves; que ellos deberían ser producto del mal ejemplo de los padres que eran, a menudo, viciosos, miserables o de vida promiscua. El juez paternal era suave y enérgico, y esto producía buen efecto si los menores no estaban pervertidos aún. El juez no debería perder contacto con el menor y con su intervención lograba que él tuviera escuela y taller, cuyos efectos aseguraban su corrección.”²⁰

B) En 1912, se realiza otro estudio donde se propone abandonar el criterio del discernimiento como fundamento para precisar la edad penal. Con base en el estudio de 1908, Ramón Corral designó a los abogados Miguel S. Macedo y Victoriano Pimentel, para que laborasen un dictamen sobre las reformas necesarias a la legislación.

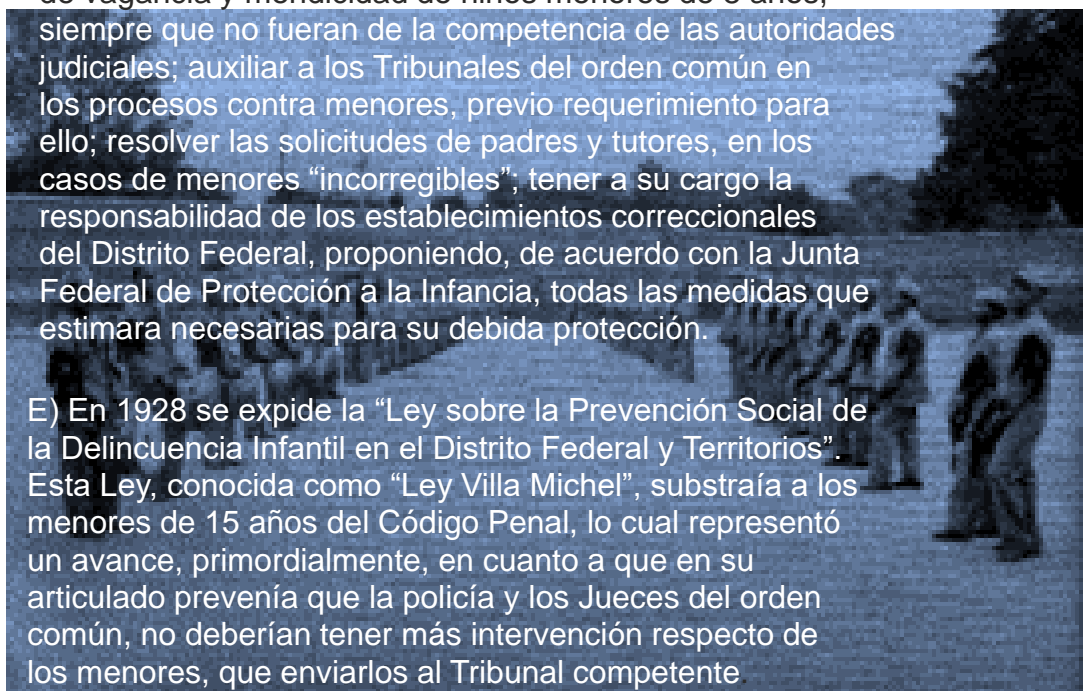
C) En 1920 se formuló otro proyecto, proponiendo la creación de un Tribunal Protector del Hogar y de la Infancia; dicho organismo tendría por finalidad proteger a las familias y los derechos de los menores; atendería los casos de menores que cometerán delitos.

D) En 1926 se fundó el Tribunal para Menores del Distrito Federal, ingresando el primer menor necesitado de tratamiento, el 10 de enero de 1927; asimismo, se promulgó el Reglamento para la Calificación de los Infractores Menores de Edad en el Distrito Federal, el cual hace hincapié en la necesidad de auxiliar y poner oportunamente a salvo de las numerosas fuentes de perversión, que se originaban en nuestra deficiente organización social, a los sujetos menores de 16 años. Quedaban bajo la autoridad

del Tribunal para Menores, las faltas administrativas y de policía, así como las señaladas por el Código Penal, que no fuesen propiamente delitos cometidos por menores de 16 años. Le concedía al Tribunal las atribuciones siguientes: calificar a los menores que incurriesen en penas, que debiese aplicar el Gobierno del Distrito Federal; reducir o conmutar las sanciones previamente impuestas a los menores, mediante su solicitud; estudiar los casos de los menores, cuando hubiesen sido declarados absueltos por haber obrado sin discernimiento; conocer los casos de vagancia y mendicidad de niños menores de 8 años, siempre que no fueran de la competencia de las autoridades judiciales; auxiliar a los Tribunales del orden común en los procesos contra menores, previo requerimiento para ello; resolver las solicitudes de padres y tutores, en los casos de menores “incurridos”; tener a su cargo la responsabilidad de los establecimientos correccionales del Distrito Federal, proponiendo, de acuerdo con la Junta Federal de Protección a la Infancia, todas las medidas que estimara necesarias para su debida protección.

E) En 1928 se expide la “Ley sobre la Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal y Territorios”. Esta Ley, conocida como “Ley Villa Michel”, substraía a los menores de 15 años del Código Penal, lo cual representó un avance, primordialmente, en cuanto a que en su articulado prevenía que la policía y los Jueces del orden común, no deberían tener más intervención respecto de los menores, que enviarlos al Tribunal competente

“Entre los razonamientos fundamentales de sus considerandos, está expresada la necesidad de que las instituciones se acerquen lo más posible a la realidad social para proteger a la colectividad contra la



criminalidad; que la acción del Estado debería encaminarse a eliminar la delincuencia infantil, corrigiendo a tiempo las perturbaciones físicas o mentales de los menores y evitando su perversión moral; que los menores de 15 años que infringieran las leyes penales eran víctimas del abandono legal o moral, o de ejemplos deplorables en un ambiente social inadecuado, o del medio familiar deficiente o corrompido por el descuido, perversión o ignorancia de los padres, o de las perturbaciones psicofísicas de la evolución puberal; que los menores necesitaban, más que la penal estéril y aun nociva, otras medidas que los restituyeran al equilibrio social y los pusieran a salvo del vicio; que debería tomarse en cuenta, más que el acto mismo, las condiciones físico mentales y sociales del infractor.” 21

El 15 de noviembre de 1928, se expidió el “Reglamento de los Tribunales para Menores del Distrito Federal”, en el cual se establece como requisito indispensable, la observación previa de los menores, antes de resolver sobre su situación. En 1929, se declaró, por decreto, la calidad docente del cargo de Juez del Tribunal para Menores.

F) El Código de 1929 hizo a un lado las ideas en boga, y determinó al menor socialmente responsable, sujetándolo a tratamiento educativo, el cual estaría a cargo del Tribunal para Menores, que fue creado por Ley en el año de 1928. Se establecieron sanciones de carácter especial, tales como arrestos escolares, liberad vigilada, reclusión en establecimientos de educación correccional, colonia agrícola para menores y navío-escuela. La ley procesal concedió a los jueces de menores liberad en el procedimiento, siempre y cuando se sujetaran a las

normas constitucionales relativas a detención, formal prisión, intervención del Ministerio Público, libertad caucional, etc.

Con base en el positivismo, doctrina que da por “supuestos el determinismo orgánico, el delincuente nato, la peligrosidad aun predilecta y la responsabilidad social, toda persona, aun el menor de dos años, es responsable; y el único problema consiste en ajustar el tratamiento adecuado a cada uno. El Código Federal de Procedimientos Penales de 1934, concedió a los Tribunales Locales para Menores la jurisdicción y la competencia necesarias, para conocer de las infracciones del orden federal cometidas por menores de edad. Previamente, la Procuraduría General de la República había resuelto no consignar a los menores, ante los Jueces del Distrito Federal, sino a los Tribunales para Menores. De esta forma se trataba de tener el control de la delincuencia juvenil, tanto del orden común como federal. En el mismo año se redactó el primer Reglamento de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares. En 1939 se estableció un segundo reglamento, que substituyó al primero.

En 1936, se creó una Comisión Instaladora de los Tribunales para Menores; ésta promovió la creación de la institución en todo el país. “Al efecto elaboró un proyecto de Ley, que pudiera servir de modelo para todos los Estados; formuló notas con las características que debieran tener los edificios; se expresaron las cualidades que deberían tener los diversos miembros del personal, y presentó ante cada gobierno local, después del estudio concreto, un proyecto de presupuesto en el que estaban comprendidos los gastos del Tribunal y los sueldos del personal.”22

La Ley Orgánica y Normas de Procedimiento de los

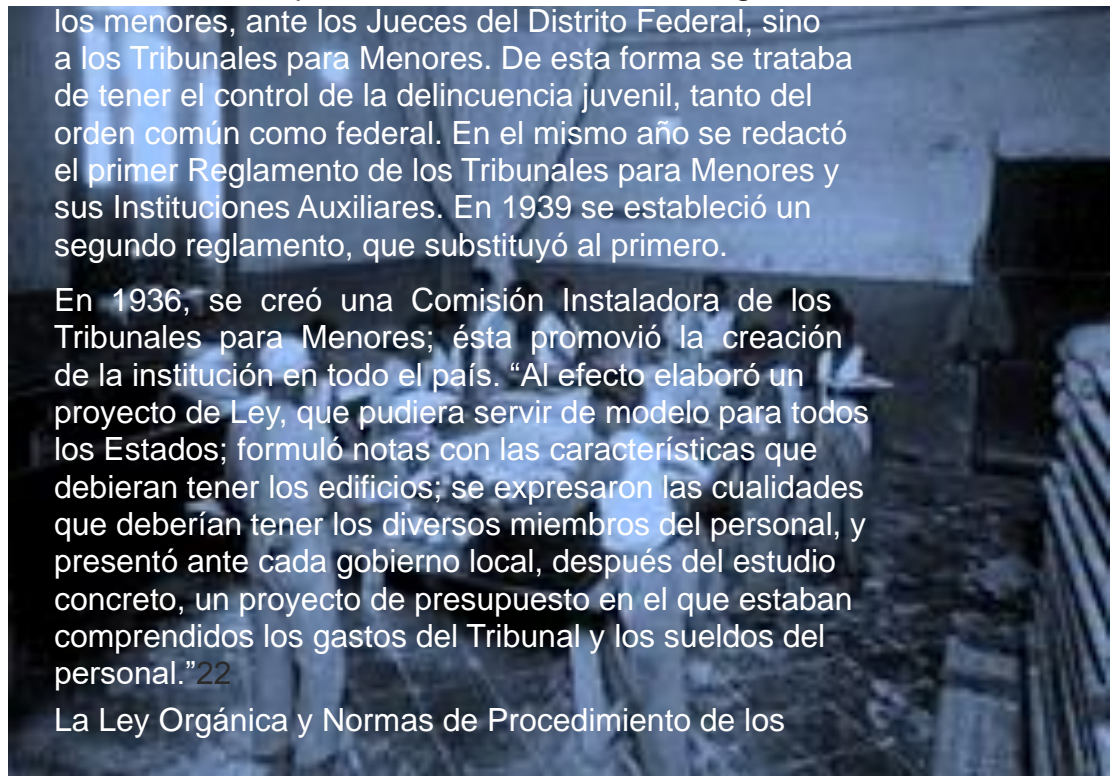


Foto: Panadería de la correccional de Tlalpan. 1934

Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito y Territorios Federales, de 1941, derogó lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y Territorios Federales. “Esta ley contuvo errores fundamentales, como es facultar a los jueces a que impongan las sanciones que señala el Código Penal, meras penas.

Conforme al Artículo 20 de nuestra Constitución Federal, sólo pueden imponer penas las autoridades judiciales, pero el tribunal para menores (ahora consejo tutelar) es autoridad administrativa, no judicial y, por tanto, estaba incapacitado para imponer penas.”

La Ley de Secretaría y Departamento de Estado, de 1958, establece en el Distrito Federal, un Consejo Tutelar para Menores Infractores de más de 6 años, e Instituciones auxiliares.

El 26 de diciembre de 1973 se promulga la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto de 1974. En sus dos primeros artículos, establece que el Consejo Tutelar para Menores tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de dieciocho años, mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento; interviniendo cuando los menores infrinjan las leyes penales o reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad, y ameriten, por lo tanto, la actuación preventiva del Consejo.

En 1991, entra en vigor la Ley Federal para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal,

sobre la cual ahondaremos en el siguiente capítulo. Esta Ley, que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores, y confirma la edad de 18 años como límite para su intervención, es la que actualmente prevalece. Paradójicamente, esta política de supuesta defensa del menor, acabó colocándolo en una posición notablemente desventajosa con relación al adulto que es sujeto a

proceso penal.

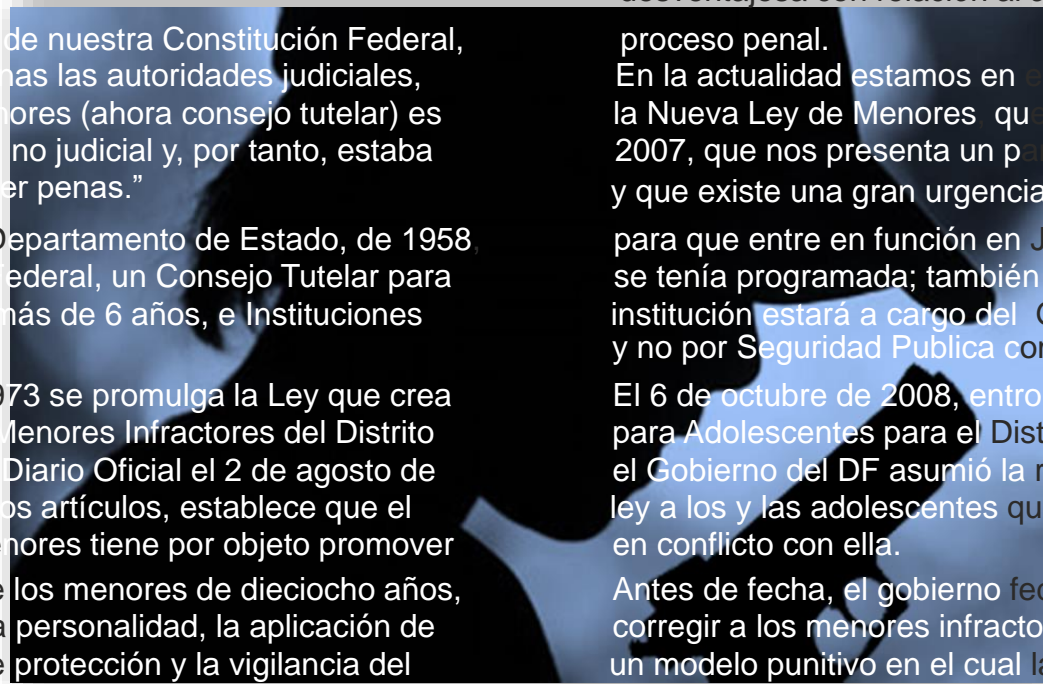
En la actualidad estamos en espera de que entre en vigor la Nueva Ley de Menores que fue aprobada a finales del 2007, que nos presenta un panorama muy poco alentador y que existe una gran urgencia por parte de autoridades

para que entre en función en Junio y no en Octubre como se tenía programada; también cabe mencionar que dicha institución estará a cargo del Gobierno del Distrito Federal y no por Seguridad Pública como lo venía haciendo.

El 6 de octubre de 2008, entro en vigor la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. Desde ese día el Gobierno del DF asumió la responsabilidad de aplicar la ley a los y las adolescentes que por alguna razón entraron en conflicto con ella.

Antes de fecha, el gobierno federal era el responsable de corregir a los menores infractores, lo que hacía a parir de un modelo punitivo en el cual la privación de la libertad y el castigo eran el principal recurso para atenderlos.

Hoy, los adolescentes que por alguna razón cometen una acción tipificada como falta o infracción son recibidos en una comunidad terapéutica en la cual se les brinda atención integral, que da respuesta a sus necesidades como individuos en crecimiento y como miembros de una sociedad moderna y democrática.



HISTORIA DE LA JUS ADOLESCENTES

Los padres podían vender a sus hijos como esclavos, por incorregibles. A los 15 años

ÉPOCA PREHISPANICA



CODIGO MENDOCINO (1535-1550)
ORDENAMIENTO QUE IMPONIA CASTIGOS SUMAMENTE EXTREMOS PARA LOS NIÑOS ENTRE 7 Y 10 AÑOS, SIN EMBARGO, EL CODIGO DE NETZAHUALCOYOTL EXIMIA DE PENA A LOS NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS

1400 a.c.

El derecho maya por su parte era muy severo, siendo muy comunes penas corporales y la pena de muerte

ÉPOCA COLONIAL



SE IMPLANTARON EN LA NUEVA ESPAÑA LAS LEYES DE INDIAS, DISPONIENDO EN LAS 7 PARTIDAS DE ALFOOSO X, LA IRRESPONSABILIDAD PENAL TOTAL POR DEBAJO DE LOS 10 AÑOS Y MEDIO

1810

La inimputabilidad total se amplía de catorce años, en delitos sexuales como lujuria, sodomía e incesto, en este último, la mujer es responsable a los 12 años.

1521 a.c.

Se hablaba ya de una edad cercana a la estipulada por la actual Ley. Y se mencionaba de una semi- imputabilidad para las edades entre los 10 años y medio a los 17 años.

EVOLUCIÓN DE LA JUSTICIA DE LOS MENORES EN MÉXICO

MÉXICO MODERNO

LA ESCUELA DE TÉCPAN FUNCIONÓ COMO EL LUGAR DE RECLUSIÓN CORRECCIONAL, PERO LOS MAYORES DE 14 AÑOS QUE DELINQUÍAN CON DISCERNIMIENTO, ERAN ENVIADOS A PRISIÓN CONJUNTAMENTE CON LOS ADULTOS.

1821

El Código Penal de 1871 estableció que los menores de nueve años que delinquieren no tendrían más sanción penal que el pago de la reparación del daño.

1910 1917

El 25 de Octubre de 1908 se tienen noticias del traslado a Tlalpan de La Escuela Correccional

MÉXICO ACTUAL

El 26 de diciembre de 1973 se promulga la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto de 1974.

En 2005 se reformó el artículo 18 de la Constitución, lo que abrió la posibilidad a implementar un sistema integral de justicia penal para adolescentes (entre 12 y 18 años)

ANTES ERAN CONOCIDOS COMO "CONSEJOS TUTELARES", PERO EN 2008 CAMBIARON SU NOMBRE A "COMUNIDADES", LUEGO DE QUE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL OBLIGÓ A LAS 32 ENTIDADES DEL PAÍS A MODIFICAR SUS INSTITUCIONES DE JUSTICIA, CON EL OBJETIVO DE CREAR UN SISTEMA ESPECIAL PARA ADOLESCENTES QUE RESPETE SUS DERECHOS HUMANOS Y SUS DERECHOS COMO "PERSONAS EN DESARROLLO"

Hoy, cerca de 6 mil menores de edad son acusados en el DF cada año ante la Procuraduría, 4 mil son sujetos a procesos judiciales, 3 mil 500 están sujetos a medidas externas para cumplir sus sanciones

COMUNIDADES PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno de la Ciudad de México asumió la administración de los llamados Centros Tutelares para Menores Infractores hasta entonces bajo la jurisdicción del Gobierno Federal. La Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores (DETM), dependiente de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, es actualmente la encargada de la ejecución de las medidas impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley.

Por otra parte, en el Sistema de Justicia para Adolescentes, la sentencia emitida por el juez implica una medida de orientación, protección y tratamiento. Dicha medida es un conjunto de actividades educativas y formativas que facilitan los recursos necesarios para que los adolescentes, como sujetos de su propio proceso, realicen los cambios necesarios en su proyecto de vida, dirigiéndolo hacia una reintegración positiva en su medio social.

La DETM administra seis Comunidades Especializadas de Atención para Adolescentes: Comunidad para Adolescentes (CA), Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA), Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA), Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA), Comunidad Especializada para Adolescentes: Dr. Alfonso Quiroz Cuarón (CEA-QC) y Comunidad para Mujeres (CM). Cada comunidad se especializa en un tipo de adolescentes y en una o más de las tres etapas del tratamiento, las cuales son:

1. El diagnóstico: Etapa en que la medida dictada por el juez se adecúa al perfil de personalidad y las necesidades del adolescente. El diagnóstico es elaborado por el equipo técnico especializado y tiene dos fases:
 - A. La aplicación, calificación e interpretación de pruebas de personalidad

- B. La elaboración del programa personalizado de tratamiento.
2. La rehabilitación o tratamiento propiamente dicho: Etapa que tiene como objeto que los adolescentes aprendan a vivir en la legalidad a través de diferentes actividades formativas (terapéuticas, académicas, socio laborales, culturales y deportivas)
3. La reinserción: Etapa en que se facilitan los elementos para que el adolescente logre reinsertarse en el tejido social, en un rol positivo y coherente con la formación recibida durante el tratamiento, siendo fundamental la activación de redes sociales.
4. Las Comunidades Especializadas de Atención para Adolescentes del Distrito Federal se enmarcan en un carácter comunitario, en el cual participan los siguientes actores:

- E. Las y los adolescentes,
- F. Las autoridades y el personal administrativo,
- G. El personal técnico especializado (psicólogos, terapeutas familiares y grupales, trabajadores sociales, pedagogos, talleristas, profesores de actividades deportivas y culturales, abogados y médicos),
- H. Los guías técnicos (antes denominados custodios),
- I. Las familias y personas cercanas a los adolescentes
- J. Las organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales y privadas que conforman las redes sociales.

El Sistema de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal es impartido por un procedimiento especializado compuesto por cuatro instituciones:

1. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,



Foto: Adolescentes bajo custodia

encargada de la integración de los expedientes que constan de la descripción de los hechos imputados a los adolescentes, los testimonios, las pruebas y los demás componentes del proceso judicial.

2. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, encargada de llevar a cabo el juicio del adolescente.
3. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, encargada de ejercer la defensoría de oficio de las y los adolescentes que así lo requieran, y
4. La Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores (DETM), encargada de la ejecución de la medida de tratamiento.

Azzolini (2009) señalan que la justicia para adolescentes tiene como antecedente el Tribunal de Chicago de 1899, que nace a instancias de movimientos humanistas norteamericanos para atender la delincuencia juvenil que se había incrementado en las grandes ciudades americanas. De acuerdo con Bonasso (2007), los Tribunales de Menores surgen como reacción frente al maltrato al que eran sometidos los niños institucionalizados. Las denuncias por las indignantes condiciones de vida en las cárceles, en donde los menores eran alojados conjuntamente con los

adultos, sientan las bases para un movimiento de reforma que se inicia en Estados Unidos.

A partir de ese momento se desarrollaron diversos modelos para abordar esta problemática, destacando el modelo tutelar y el modelo garantista. En el modelo tutelar, Azzolini y Rojas (2009) refieren que el delincuente juvenil estaba definido más por sus rasgos de personalidad que por sus conductas; de esta manera, era considerado delincuente aquel que realizaba conductas previstas en el código penal o faltas administrativas, así como quien representara un peligro para sí mismo o para la sociedad. Sus rasgos característicos fueron:

- A. La indistinción entre la persona menor de edad que había realizado una conducta delictiva de aquella que había cometido una infracción administrativa o que se encontraba en situación de riesgo.
- B. La privación de la libertad sin proceso, sin garantías y sin un tiempo definido de duración.
- C. Los menores se consideraban incapaces, objetos de protección, sin importar su opinión.
- D. La privación de la libertad era la regla y el internamiento la principal medida de intervención.

El modelo garantista o de protección integral, desde un lugar diferente, se sustenta en cuatro instrumentos jurídicos de carácter internacional que expresan un cambio cualitativo fundamental en la consideración sobre la infancia y la adolescencia, modificando sustancialmente la forma y el modo de abordar la problemática de los menores en conflicto con la ley penal. Estos instrumentos internacionales son la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Justicia Juvenil (Directrices de Riad).

Desde el modelo garantista, se abandona el concepto de inimputabilidad penal de las personas menores de edad para construir un modelo en el que los adolescentes son responsables de sus actos, aunque en forma diferenciada y con respuestas menos drásticas que las aplicadas a los adultos. De esta manera, parte de los siguientes principios:

- A. El adolescente es considerado como sujeto de derecho, abandonando la concepción de ser psicológicamente débil y objeto de protección y tutela.
- B. Existe una distinción plena entre la persona menor autor de una infracción y los otros supuestos (menor abandonado, maltratado o en situación de riesgo).
- C. La especialización de los órganos de control social que intervienen en el sistema de justicia juvenil.
- D. La privación de la libertad del adolescente como un recurso de último rato (de último razón o último argumento), instaurando respuestas penales alternativas.
Aunado a estos puntos, la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal establece en el artículo 10 los principios sustantivos y procesales acordes con las exigencias plasmadas en los instrumentos internacionales. Entre los principios sustantivos destacan:
 1. Interés superior del adolescente: Se deben valorar las repercusiones sobre los adolescentes en la determinación de cualquier medida que se les vaya a imponer y decidir la más conveniente para ellos.
 2. Subsidiariedad: El sistema de justicia para adolescentes es el último recurso, debiendo existir un sistema preventivo no penal; deben existir políticas públicas dirigidas a prevenir la comisión de conductas penales por adolescentes.
 3. Reconocimiento expreso de todos sus derechos y garantías: A los adolescentes deben reconocérseles todos los derechos y garantías vigentes para los adultos, además de aquellos que gozan por su situación específica.
 4. Especialidad: En la justicia para adolescentes deben intervenir autoridades especializadas en la materia.
 5. Transversalidad: La interpretación y aplicación de la ley debe tomar en cuenta la totalidad de los derechos que, en tanto sujeto de diversas identidades, atraviesan en su caso al adolescente, por ejemplo, ser indígena, discapacitado, con algún trastorno mental o cualquier condición que resulte contingente.

Por su parte, entre los principios procesales se enmarcan los siguientes:

1. Presunción de la inocencia: El adolescente se presume inocente del delito que se le imputa mientras no se demuestre su culpabilidad.
2. Mínima intervención: En la medida de lo posible debe evitarse la intervención judicial en la solución de conflictos en los que un adolescente sea responsable.
3. Celeridad procesal y flexibilidad: Deben existir procedimientos orales y expeditos para los adolescentes y deben imponerse criterios de aplicación e interpretación flexibles para procurar el interés superior del adolescente y la víctima.
4. Proporcionalidad y racionalidad de la medida: Las medidas aplicables deben ser proporcionales a la gravedad del ilícito y a la edad del adolescente y adecuadas para alcanzar la finalidad de la reintegración social y familiar, brindando una experiencia de legalidad.
5. Inmediación procesal: El juez debe presenciar y dirigir de manera personal todas las diligencias y actuaciones que se practiquen durante el proceso.

En consecuencia, Candelaria (2010) plantea que el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes vigente tiene como objetivo que los adolescentes acusados de algún delito, tengan acceso a un juicio justo, en el que se respeten siempre sus derechos fundamentales y, en caso de resultar responsables, puedan asumir las consecuencias de su acto a través de una medida socio-educativa que promueva su reintegración social y familiar, y el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

Entre las principales modificaciones que introdujo la reforma, de acuerdo con Candelaria (2010), se destaca la uniformización de las edades mínima y máxima para la aplicación del sistema de justicia para adolescentes, limitando la privación de libertad sólo para personas entre 14 y 18 años y como último recurso; los adolescentes entre doce y catorce años serán sujetos a una medida de tratamiento externo. Sin embargo, Candelaria (2010) reflexiona que algunos años después de la aprobación de la Ley vigente, aún existen numerosos retos para la adecuada implementación de la reforma, ya que no se trata sólo de establecer un proceso con todas las garantías, sino también de desarrollar un sistema especializado capaz de ofrecer a los adolescentes oportunidades reales de asumir su responsabilidad frente a la comisión de un delito, y encontrar opciones de vida que les permitan desarrollar sus capacidades y potencialidades de una manera positiva y constructiva para la sociedad.

ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES (ACIA)

El dispositivo de tratamiento sobre el cual descansa la intervención comunitaria de la DETM es el modelo de Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA). Este modelo busca garantizar el interés superior del adolescente, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y el cuidado del medio ambiente. Asimismo, promueve la participación del joven en la reconstrucción de los lazos familiares y sociales; es un modelo de tratamiento residencial (en el caso del tratamiento interno) y ambulatorio (en el caso de tratamiento externo); tiene presente la permanente necesidad de resolver en grupo las situaciones problemáticas para generar nuevas formas de relación con los demás; como base se conforma un trabajo interdisciplinario dirigido a disminuir el sufrimiento social y los fenómenos de exclusión que viven los adolescentes en situación de vulnerabilidad.

El dispositivo ACIA se fundamenta en el modelo ECO 2 (Epistemología de la Complejidad, Ética y Comunitaria) que inició operación en 1995 y acogió como bases teóricas la epistemología de la complejidad que articula aportes de la psicología social, la antropología, la psicología y el psicoanálisis. Su objetivo radica en la disminución del sufrimiento social, la complejización de los sistemas y la modificación de las representaciones sociales. Su población objetivo son las comunidades locales y escuelas, teniendo resultados favorables en el tratamiento de las farmacodependencias.

El dispositivo ACIA está dirigido a los adolescentes y a sus familias, a través de un programa sujeto a lo que indica la ley, contiene actividades terapéuticas, recreativas y ocupacionales, orientadas fundamentalmente a la rehabilitación y a la reinserción; con reglas y normas que fijan los criterios de participación de los sujetos en pleno ejercicio de sus derechos, privilegiando la formación ética, educativa y cultural; la recreación y el deporte; dando atención a la salud, la capacitación laboral y el tiempo libre, favoreciendo así la autoestima y el crecimiento del adolescente en conflicto con la ley.

ACIA busca que el tratamiento interno y externo faciliten la reinserción y ofrezcan un tratamiento integral apoyado en múltiples actividades, con apoyo de personas de diversas disciplinas, de todo tipo de organizaciones sociales y gubernamentales, construyendo puentes de doble vía entre el tratamiento del adolescente, el medio especializado y la vida cotidiana de libertad, trabajo, estudio y esparcimiento en condiciones óptimas.

ACIA, además, se constituye en tres niveles: individual, familiar y social. La asistencia es multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria. Apoya la reducción de riesgos, de marginalidad, pobreza y falta de oportunidades; brinda atención y vías de solución a los elementos que propician la violencia intrafamiliar, la farmacodependencia, la inequidad; tiene como objetivo amplio la reinserción familiar y social de los adolescentes en conflicto con la ley. Sin embargo, consiente de que una sola institución no puede atender el conjunto de necesidades y problemáticas que presenta una persona, familia, grupo o comunidad en situación de alta vulnerabilidad, se requiere de un conjunto de actores públicos y sociales que articulen y den coherencia a las acciones de la metodología establecida.

COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CTEA) DE SAN FERNANDO.

El Centro de tratamiento Especializado para Adolescentes es una institución de seguridad desde afuera solo se pueden percibir las paredes altas de aproximadamente 5 metros más el alambrado que rodea la pared de arriba. Es un lugar muy grande. Tiene la apariencia de una secundaria con las paredes exageradamente altas, un zaguán muy grande que tiene unas ventanillas cubiertas con barrotes a través de los cuales los guardias pueden ver quien o quienes se acercan al lugar e iniciar el interrogatorio acerca del motivo por el que van. La construcción luce un tanto descuidada. El interior es aún peor aunque aparenta tener buena limpieza, pero no lo logra del todo principalmente en las áreas donde se encuentran los menores. Los pasillos que llevan a los patios tienen un olor repulsivo a orines, sobre todo subir por las escaleras que llevan a los dormitorios resulta desagradable pues el olor y la suciedad son muy penetrantes. En algunas ocasiones los baños están limpios en otras tantas se encuentran tapados, algunos otros batidos, agregando que no tienen excusado, solo una especie de coladeras, cada una dividida por paredes pequeñas que apenas llegan a medir un poquito más de un metro, es aquí donde se bañan diariamente y hacen sus necesidades.

El centro tiene tres zonas conocidas como patios, en ellas se alojan los menores infractores. El patio uno en el que se encuentran chicos que han cometido delitos graves que van desde un intento de violación hasta homicidio; en el patio dos que es el más tranquilo de todos se encuentran los menores considerados física y psicológicamente vulnerables y más influenciables, la mayoría han cometido robos; el tercer patio del que solo

hemos oído hablar, es descrito como el más pesado, en éste se encuentran chicos que han cometido diversos delitos pero son considerados de alta peligrosidad, por eso están aislados de los demás. Estos chicos son en su mayoría reincidentes y cuando se refieren a ellos les llaman homicidas, psicópatas, etc. El tercer patio es cada vez más parecido a un reclusorio.

El ambiente en los patios 1 y 2 es relajado ya que los chicos de estos patios son tranquilos, entre ellos juegan, platican o simplemente se miran unos a otros.

Cabe mencionar que el ambiente en el primer patio es diferente al del 2º. Para empezar es más amplio y por lo mismo tiene más población, luce un poco más limpio, los chicos son más grandes y tienen más tiempo de estar ahí, al parecer hay menos rivalidad o fricción entre ellos, los del 1º si se hacen el paro, no puedes meterte con ninguno de ellos porque todos saltan, es que allá están los de antaño.

El 2º patio en cambio es más pequeño, la mayoría de las veces luce sucio y maloliente, ahí llegan muchos nuevos. El centro cuenta con ocho talleres como que son: panadería, resina, carpintería, cocina, tornillería, lavandería, embutidos e imprenta. También tiene escuela, canchas de fútbol, voleibol y básquetbol. Aunque en realidad, el deporte que más se practica es el frontón (las condiciones de los patios con paredes súper altas facilita la práctica de este deporte). Las secciones, como los menores les llaman a los dormitorios, es el espacio donde permanecen más tiempo y del que más se apropian, por lo que el hecho de que alguien ajeno a su sección tenga acceso a ella es considerado una invasión y una violación a su espacio, pero al parecer también es el lugar que menos les gusta ya que es el lugar donde más encerrados se sienten.

Las secciones se encuentran rodeando un patio, el cual tiene una cancha de básquet y un espacio muy amplio en el que juegan frontón. Cada pato cuenta con un área de comedor y es en estas áreas donde se permite el ingreso a la familia en los días de visita. Cuando los chicos han tenido buena conducta en la semana se les permite la salida a áreas verdes que se encuentran fuera de los tres patos, mejor conocido por los menores como Chapultepec



EL ESPACIO FÍSICO DEL CENTRO

Este centro cuenta con tres dormitorios, cada uno con ocho celdas individuales de aproximadamente 1.5 por dos metros, provistas a su vez de una cama, mesa, taza sanitaria y lavabo. Queda un espacio de un metro cuadrado disponible para caminar. Las celdas tienen tres paredes de concreto y una reja de barrotes que da al pasillo central. La puerta de cada celda -también de barrotes- está provista de dos cerraduras, una manual de alta seguridad y otra operada mediante un sistema electromagnético manejado desde un módulo de control.

En cada dormitorio hay un baño de uso común equipado con un lavadero y una regadera. La ubicación de los sanitarios, así como las características de las celdas generan carencia de privacidad durante el uso de la taza sanitaria.



LAS COMUNIDADES PARA ADOLESCENTES

CAPÍTULO 3

ANTECEDENTES DEL MENOR INFRACTOR

La llamada delincuencia juvenil no existe, "DELINCUENCIA" implica la comisión de un delito, y el delito no se tipifica cuando no existe en el individuo que lo comete responsabilidad, imputabilidad, y el Código Civil en su Artículo 646 dice: "Los menores de 18 años son imputables", quiere decir que no son responsables, no cometen delito porque no se llenan las condiciones del delito

La palabra juvenil si abarca una etapa mayor, el de la adolescencia, pero no se refiere a delitos de la adolescencia, sino de los menores de edad, y éstos no existen; por lo que vamos a tratar de los actos antisociales, los errores de conducta, las infracciones que los menores cometen en la vida social.

Es muy frecuente que los menores infractores procedan de hogares rotos, deshechos o desorganizados; como pasa en esta gran ciudad, donde el caos, la miseria, la falta de empleo, de oportunidades para los jóvenes son cada vez más escasas y he de hacer mención de un factor que

De acuerdo a la DGTPA, cuatro comunidades se encargan de atender a varones en reclusión y una más a mujeres que se encuentran en esta misma situación; la última atiende a ambos sexos que se encuentran en libertad

muy pocos se atreven a hablar que es, el incesto, dentro de los hogares antes mencionados existe una desajustada mentalidad dentro de sus integrantes llámese: Padrastrós, hermanos, tíos, primos etc. Estos bajo efectos de alcohol o drogas llegan abusar física y sexualmente de los menores, convirtiéndose en causal para huir del hogar, tratando de encontrar en las calles o las malas compañías el afecto que no tuvieron en su hogar y provocar en ellos un resentimiento mayúsculo, tanto en la familia, como en la sociedad orillándolos a convertirse en infractores.

Con lo anterior quiero dejar en claro, que quienes son más vulnerables ante este hecho reprochable por la sociedad, sin ninguna sanción, son las niñas, puesto que dejan

en ellas un trauma y una huella que sólo un especialista puede ayudar a sobrellevar; sin embargo, son arrojadas a la calle obligadas a prostituirse, a drogarse y muchas veces a cometer infracciones; para después ser llevadas al consejo tutelar, donde son humilladas y ultrajadas por las mismas custodias o compañeras; haciéndoles más grande la herida o la huella.

En las vastas unidades habitacionales se agrupan centenares o millares de menores de edad, que comparen largas horas de ocio y carecen con frecuencia de orientación sobre el uso del tiempo libre.

INGRESO DEL MENOR A LAS COMUNIDADES PARA ADOLESCENTES

Los menores ingresan a las Comunidades para Adolescentes remitidos por la Procuraduría General de Justicia del D.F. , General de la República, Delegaciones de Policía, presentados por los padres de familia o bien, por

funcionarios de la Dirección de Prevención y Readaptación Social y también son remitidos por los reclusorios, cuando indebidamente los menores son llevados a éstos.

Cuando los menores infractores llegan al Consejo son atendidos por el Centro de Recepción, en donde permanecen durante 24 o 48 horas mientras que el Consejero de turno habla con ellos y con sus familiares, si los hay, en este término valora la situación el Consejero y el Promotor , para determinar:

Si se les otorga la libertad absoluta.

Si se queda sujeto a estudios en la institución.

Los estudios son realizados por las secciones Técnicas siguientes:

- **La Médica.**
- **La Social.**
- **La Psicológica.**
- **La pedagógica.**

Los parámetros que sirven para valorar la situación de los menores infractores son:

1. El tipo de familia, si están integrados y organizados y si es responsable, considerando el aspecto intra y extra familiar.
2. La escolaridad del menor y su situación personal.
3. El tipo de falta o infracción que el menor halla cometido.
4. Si los familiares del menor no están de acuerdo, tienen el derecho de acudir al Promotor correspondiente, solicitándole impugne la resolución dada por el Pleno de la Sala.

CACIA - CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

Las medidas que llevan a cabo son:

- A. Internamiento del menor en alguna escuela de tratamiento, sin fijar un plazo determinado, para su externación se realizará cuando se considere que el menor ha sido rehabilitado.
- B. Durante el tiempo que los menores permanecen internados, la Sala correspondiente debe revisar el caso de oficio cada tres meses o a petición de pare.
- C. Internamiento del menor en instituciones semi abiertas, como hogares colectivos, en los cuales los menores salen los fines de semana o en vacaciones con sus familiares.
- D. Internamiento del menor en una institución propuesta por la familia, esto es si la Sala lo considera pertinente, siendo estos casos controlados por el Consejo, los tratamientos que se determinen realizar.
- E. El tratamiento del menor en una institución ADECUADA, de acuerdo con el estado de salud o moral del menor.

REGLAS PARA LA LIBERTAD VIGILADA

- 1.- El menor vivirá con las personas a quienes confía por parte del Consejo Tutelar y no con otros.
- 2.-El menor deberá obedecer en todo a sus encargados, padres o tutores.
- 3.-El menor deberá frecuentar, una vez por semana al menos, algún centro deportivo.
- 4.-Queda prohibido para el menor el intoxicarse.

El trabajador social recibirá de los padres de familia, toda clase de informes acerca de la conducta, los lugares y amigos que frecuenta el menor.

5.-Quedan entendidos, el menor y sus padres, que todo cambio de domicilio sin aviso previo, de conducta en sentido desfavorables incumplimiento de las reglas que le son dadas, significará la revocación de la libertad vigilada.

6.-El trabajador social después de cada entrevista con el menor o con sus familiares deberá comunicarse personal o telefónicamente con el Consejero instructor del caso, y si éste se lo pidiese, deberá rendir informe por escrito de acuerdo con la realidad del caso.



- A** · Oficinas del Área Central: 5132 5400, ext.: 1115, fax: 1605. San Antonio Abad 124 6to. Piso, Col. Tránsito. Del. Cuauhtémoc, D.F.
- B** · Comunidad para Adolescentes (CA): 5573 0744. San Fernando 1, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan.
- C** · Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA): 5530 8172 Petén s/n esq. Obrero Mundial, Col. Narvarte. Del. Benito Juárez.
- D** · Comunidad Especializada para Adolescentes Dr. Alfonso Quiroz Cuarón (CEA-QC): 5519 8951. Petén s/n esq. Obrero Mundial, Col. Narvarte. Del. Benito Juárez.
- E** · Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA): 5673 0508 Periférico Sur 4866, Col. Guadalupita, Del. Tlalpan.
- F** · Comunidad para Mujeres (CM): 2652 2868. Periférico Sur 4866, Col. Guadalupita, Del. Tlalpan.
- G** · Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA): 5132 5400, ext.: 1617 San Antonio Abad 124 5to. Piso, Col. Tránsito. Del. Cuauhtémoc, D.F.

ESTADÍSTICAS DE JÓVENES RECLUIDOS

DISTRITO FEDERAL

Delegación o Municipio	EDAD DEL MENOR EN AÑOS								MAS DE 18	SIN DATO	TOTAL
	12	13	14	15	16	17	18				
Cuauhtémoc	2	8	42	84	149	207	53	10		555	
Iztapalapa	1	4	33	82	100	192	29	15		456	
Gustavo A. Madero		8	23	51	105	153	36	8		384	
Venustiano Carranza		2	17	28	49	88	22	10		216	
Miguel Hidalgo		2	11	27	40	67	14	3		164	
Iztacalco			8	32	35	52	13	7		147	
Coyoacán		1	11	15	38	58	13	1		137	
Álvaro Obregón	2	1	11	20	32	40	13	3		122	
Azcapotzalco	1	2	3	13	28	53	12	3		115	
Benito Juárez	1	1	7	15	25	55	9	1		114	
Tlalpan	1	1	6	12	27	31	11	7		96	
Xochimilco		2	1	4	13	29	6	3		58	
Tláhuac		1	4	6	10	23	4			48	
Magdalena Contreras		1	2	4	8	5	4	2		26	
Cuajimalpa			4	4	6	9	1			24	
Milpa Alta				1	3	4		1		9	
Municipios Conurbados			3	9	15	24	2	1		54	
Sin dato				3	2	4	2		1	11	
Total	8	34	186	410	685	1094	244	75	1	2736	

CONSULTA DE: ESCOLARIDAD POR: ENTIDAD SEGÚN: CONDICIÓN Y RANGO DE EDAD								
	INTERNADOS	DE 12 A MENOS DE 14 AÑOS	DE 14 A MENOS DE 18 AÑOS	NO ESPECIFICADO	EN TRATAMIENTO EXTERNO	14 AÑOS	DE 12 A MENOS DE 18 AÑOS	DE 18 AÑOS
Estados Unidos Mexicanos	5,586	6	5,476	104	9,654	721	8,863	70
Aguascalientes	61		61		16		16	
Baja California	425		425		529	38	491	
Baja California Sur	56		56					
Campeche	9		9		21		21	
Coahuila de Zaragoza	67		67		115	2	113	
Colima	80		80		46		46	
Chiapas	241	3	238		237	17	220	
Chihuahua	337		337		227	1	226	
Distrito Federal	672		672		4,271	168	4,103	
Durango	98		98					
Guanajuato	90	1	89		111	15	96	
Guerrero	131	1	130		86	1	85	
Hidalgo	98		98		71	5	66	
Jalisco	579		579		414	40	374	
México	260		260		386	4	382	
Michoacán de Ocampo	51		51		16		16	
Morelos	54		54		5		5	

ESTADÍSTICAS FUERO COMÚN Y FEDERAL

CONSULTA DE ESCOLARIDAD POR ENTIDAD

	CONSULTA DE: ESCOLARIDAD POR: ENTIDAD SEGÚN: CONDICIÓN Y RANGO DE EDAD							
	INTERNADOS	DE 12 A MENOS DE 14 AÑOS	DE 14 A MENOS DE 18 AÑOS	NO ESPECIFICADO	EN TRATAMIENTO EXTERNO	DE 12 A MENOS DE 14 AÑOS	DE 14 A MENOS DE 18 AÑOS	NO ESPECIFICADO
Nayarit	110		110		148	6	142	
Nuevo León	350		350		70		70	
Oaxaca	47		8	39	65		17	48
Puebla	119		54	65	67		45	22
Querétaro	55		55		76	1	75	
Quintana Roo	40		40		44	23	21	
San Luis Potosí	120	1	119		107	3	104	
Sinaloa	64		64		349	7	342	
Sonora	599		599		1,366	259	1,107	
Tabasco	313		313		64		64	
Tamaulipas	94		94		508	125	383	
Tlaxcala	36		36		11		11	
Veracruz de Ignacio de la Llave	126		126		51		51	
Yucatán	137		137		155	5	150	
Zacatecas	67		67		22	1	21	

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2012.

ADOLESCENTES INTERNADOS POR CONDUCTAS ANTISOCIALES ASOCIADAS A DELITO DEL FUERO COMÚN													
Entidad federativa	Total	Homicidio	Lesiones	"Privación de la libertad"	Secuestro	"Violación simple"	"Violación equiparada"	"Robo a casa habitación"	"Robo de vehículo"	"Robo a transeúnte en vía pública"	"Robo a negocio"	"Otros robos"	Narcomenude
Estados Unidos Mexicanos	5,586	866	129	112	130	275	198	801	559	805	204	533	155
Aguascalientes	61	15	3	0	0	4	4	16	7	2	2	0	4
Baja California	425	89	0	1	9	0	16	87	32	107	0	53	5
Baja California Sur	56	2	2	0	0	1	2	13	6	0	0	13	0
Campeche	9	4	0	0	1	0	2	0	2	0	0	0	0
Coahuila de Zaragoza	67	11	3	0	1	0	7	43	1	0	0	0	0
Colima	80	8	8	0	4	2	0	27	17	1	0	0	1
Chiapas	241	45	1	5	1	13	31	20	4	57	1	0	3
Chihuahua	337	10	10	2	4	7	2	26	162	2	13	12	12
Distrito Federal	672	95	6	16	5	13	8	2	10	436	10	4	13
Durango	98	19	5	6	7	11	0	4	14	3	6	6	0
Guanajuato	90	43	12	0	2	12	0	4	0	0	10	0	0
Guerrero	131	26	0	0	11	8	13	4	8	0	15	0	0
Hidalgo	98	30	0	0	7	8	0	1	0	0	0	36	0
Jalisco	579	92	6	0	0	18	16	84	93	125	66	26	0
México	260	57	0	4	12	8	16	39	63	0	0	29	11
Michoacán de Ocampo	51	1	5	0	3	9	0	0	0	15	0	9	0
Morelos	54	4	0	0	5	3	1	2	6	0	0	6	0
Nayarit	110	25	0	0	6	5	3	0	0	0	0	51	8
Nuevo León	350	9	10	20	0	0	1	0	0	0	0	179	12
Oaxaca	47	10	0	0	9	9	6	0	0	5	0	0	5
Puebla	119	46	0	1	3	3	15	1	24	0	0	14	0
Querétaro	55	21	0	0	3	0	10	5	2	0	8	0	0

ESTADÍSTICAS FUERO COMÚN Y FEDERAL

ADOLESCENTES INTERNADOS POR CONDUCTAS ANTISOCIALES ASOCIADAS A DELITO DEL FUERO COMÚN

ADOLESCENTES INTERNADOS POR CONDUCTAS ANTISOCIALES ASOCIADAS A DELITO DEL FUERO COMÚN													
Entidad federativa	Total	Homicidio	Lesiones	“Privación de la libertad”	Secuestro	“Violación simple”	“Violación equiparada”	“Robo a casa habitación”	“Robo de vehículo”	“Robo a transeúnte en vía pública”	“Robo a negocio”	“Otros robos”	Narcomenude
Quintana Roo	40	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
San Luis Potosí	120	30	0	0	2	9	2	0	0	0	0	51	14
Sinaloa	64	8	0	0	2	2	3	3	12	0	18	10	3
Sonora	599	51	28	57	0	64	0	185	57	34	51	0	49
Tabasco	313	12	16	0	7	24	10	150	23	9	0	2	1
Tamaulipas	94	8	0	0	5	0	2	9	4	0	0	19	4
Tlaxcala	36	5	2	0	0	2	0	7	4	1	4	7	0
Veracruz de Ignacio de la Llave	126	62	4	0	2	29	4	0	0	0	0	6	7
Yucatán	137	13	8	0	0	6	19	69	2	8	0	0	3
Zacatecas	67	15	0	0	19	5	5	0	6	0	0	0	0

INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2012. Tabulados básicos

ESTADÍSTICAS FUERO COMÚN Y FEDERAL

CENTROS DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y SU CAPACIDAD INSTALADA

CENTROS DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y SU CAPACIDAD INSTALADA					
Entidad federativa	Centros	Total	Capacidad instalada ¹		
			"Para adolescentes con resolución ² "	"Para adolescentes en proceso ³ "	"No especificado"
Estados Unidos Mexicanos	59	7 303	4 660	2 190	453
Aguascalientes	1	72	24	48	0
Baja California	4	729	429	300	0
Baja California Sur	1	100	40	60	0
Campeche	1	150	18	132	0
Coahuila de Zaragoza	5	200	107	93	0
Colima	2	220	120	100	0
Chiapas	2	227	175	52	0
Chihuahua	1	151	80	71	0
Distrito Federal	5	809	625	184	0
Durango	2	120	105	15	0
Guanajuato	1	266	266	0	0
Guerrero	1	254	127	127	0
Hidalgo	1	100	90	10	0
Jalisco	3	453	NS	NS	453
México	1	260	217	43	0
Michoacán de Ocampo	1	56	40	16	0
Morelos	1	102	40	62	0
Nayarit	1	110	110	0	0
Nuevo León	2	462	340	122	0
Oaxaca	1	160	70	90	0

CENTROS DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y SU CAPACIDAD INSTALADA					
Entidad federativa	Centros	Total	Capacidad instalada ¹		
			"Para adolescentes con resolución ² "	"Para adolescentes en proceso ³ "	"No especificado"
Puebla	1	120	60	60	0
Querétaro	1	145	85	60	0
Quintana Roo	1	21	15	6	0
San Luis Potosí	1	120	80	40	0
Sinaloa	1	180	135	45	0
Sonora	5	499	473	26	0
Tabasco	1	120	75	45	0
Tamaulipas	6	305	214	91	0
Tlaxcala	2	217	117	100	0
Veracruz de Ignacio de la Llave	1	242	156	86	0
Yucatán	1	240	142	98	0
Zacatecas	1	93	85	8	0

Nota: La información se refiere a la capacidad instalada al 31 de diciembre. Sólo incluye registros de los centros que son responsabilidad de las administraciones públicas estatales o del Distrito Federal.

1 Se refiere a los espacios con los que contaban los centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes al 31 de diciembre, medido en número de camas útiles, para alojar a los adolescentes internados.

2 Se refiere al total de adolescentes que al 31 de diciembre de 2011 se encontraban con resolución firme, incluyendo aquellos con resolución y que en ese momento aún tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

3 Se refiere al total de adolescentes que al 31 de diciembre de 2011 se encontraban en proceso de dictarles resolución (sujetos a recibir una resolución y que en ese momento aún no la recibían), incluyendo aquellos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del consejero, juez u homólogo.

NS: se refiere a las administraciones públicas estatales que al momento de la aplicación del cuestionario no contaron con datos o elementos para responder sobre este tema.

DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LAS COMUNIDADES

CAPÍTULO 4

LOS CUSTODIOS

Los Guías técnicos es el personal encargado de la seguridad y salva guarda de los menores, es uno de los grandes hoyos negros que hay dentro del Consejo de Menores, digo esto por la situación que cotidianamente se vive en los mismos, cómo queremos que los menores sean corregidos u orientados, si algunos de estos personajes son los primeros en echar abajo la labor técnica de las demás especialidades, con sus abusos de autoridad, sus injurias y malos tratos hacia los menores; pero no olvidemos que también juegan con el dolor y la desgracia ajena de los familiares, al abusar de la información que pasa por sus manos al saber qué menor saldrá próximamente y así pedir dinero y hasta sexo a las madres o hermanas de los menores; también cómo hablamos de adaptación social de los menores, si estos personajes se encargan de violentar aún más su conducta al tratarlos hasta con mentadas de madres.

Es preciso señalar que algunos Guías técnicos son personas que viven o provienen de familias disfuncionales, donde

En visitas realizadas, funcionarios de la CDHDF encontraron zonas de aislamiento, prohibidas por la ley; deficiencias en la preparación y distribución de alimentos; excesivas revisiones corporales y de alimentos, así como maltratos por parte de las personas denominadas guías técnicos, "hechos que, además, derivaron en el motín del 26 de enero de 2009, en la Comunidad para Adolescentes" mejor conocida como "SAN FERNANDO".

si bien tienen hijos, no han sabido guiarlos por la misma escasez de sentido común, principios y educación escolar; donde uno de sus principales problemas es la drogadicción o el alcoholismo de los mismos, de qué otra manera podrían aguantar horarios de 24 por 48 horas y sobrellevar una vida “social”

Para ello hay que contar con personal sano, seleccionado y preparado, y con programas terapéuticos multidisciplinarios que abarquen los contenidos familiar, social, pedagógico, psicológico y médico.

Y se hace patente la necesidad de que sean casados y con hijos, para comprender las dificultades familiares.

Por tanto, se protesta contra quienes generalizan la medida de internado con sentido punitivo, contra todo menor infractor; y contra el trato frecuente, brutal de la policía que no entiende ni está consiente del daño que causa con su desajustada e ignorante intervención habitual.

UN DÍA DE RUTINA

Son despertados a temprana hora, para asearse y tender su cama, luego tienen que ir al comedor de manera ordenada y a gritos por el custodio en turno, quien también vigilara que no hablen, ni provoquen desmanes; comerán un desayuno a base de café con leche, bolillo y unos huevos con frijoles, lo más parecido a una vomitada; después serán asignadas sus labores de lavandería, barrer, limpiar y lavar los patos; posteriormente les asignaran taller al que se tienen que presentar según el día; más tarde los sacaran a hacer un poco de ejercicio al patio; luego serán

llevados al comedor a degustar el menú de siempre, habrá quien se encargue por grupo de la limpieza de la cocina y de los trastes; seguido irán a las aulas, donde les darán pláticas, verán alguna película o les darán catecismo, por la noche irán al comedor a cenar y finalmente los llevarán a los dormitorios.

LOS ALIMENTOS Y SU BAJA CALIDAD

Esta pare consideraría ser la más denigrante para cualquier ser humano, es cierto que están ahí los menores por cometer alguna falta, pero esto no es causa suficiente para que se les den estas cosas que les llaman alimentos, que se encuentran en mal estado.

En el desayuno, les dan algo más o menos parecido a huevos con frijoles, que sería más bien la vomitada de alguien que se tomo la noche juega, acompañado de un rico y nutritivo vaso de café con leche cortada o sobrante de otro día y acompañado de un bolillo remojado con el sereno de la noche.

Para la comida, les dan una insípida sopa de pasta o más bien de agua, para después seguir con el guisado que es carne de res deshebrada en algo rojo como si fuera enjitomatado, acompañado de tortillas que en algún momento fueron recalentadas y su respectiva jarra de plástico con algo parecido a agua de cualquier sabor. Y para concluir sanamente el día, su café con leche y una pieza de pan de dulce, hecho en la panadería de algún reclusorio y ahora si, a soñar con los custodios.

No puedo dejar pasar la oportunidad de mencionar, que la comida que les dan a los menores es diferente, que la que

le dan al personal del centro, ya que esta último posee un mejor control de calidad y muchas veces hasta complacen los gustos de los jefes con comidas especiales.

LOS TALLERES

Se cree, que la labor interdisciplinaria con los menores se lleva a cabo, como así lo marcan las Leyes para Menores, en los últimos años se ha hecho a un lado esta disposición, ya que los únicos talleres, si se les puede llamar así son los de: Centros de Integración Juvenil (CIJ), Adictos Anónimos (AA) y Alcohólicos Anónimos (AA); que finalmente son platicas informativas, sin el menor interés para los menores.

QUÉ PASA EN LOS DORMITORIOS

Los dormitorios, son una pare donde los menores se pueden sentir un poco libres, pues ahí, no tienen nadie quien los cuide, donde se mezclan los olores a miseria, tristeza y soledad; es un lugar donde tienen tiempo de reflexionar o tramar alguna maldad hacia sus compañeros, un espacio para hablar en el lenguaje que sólo la calle les pudo enseñar, un tiempo donde los recuerdos de la libertad en familia vienen a sus mentes enjugando lagrimas ocultas no visibles a los demás, para no ser objeto de burlas y de apodos; la pare donde los menores son objeto de abusos físico y sexuales por sus compañeros teniendo como testigo al morbo de la noche.

LOS HILOS Y LA DEVOCION

Durante la estancia de los menores en el centro, casi de una manera autodidacta, aprenden a tejer con hilos imágenes representativas de: La Santa Muere, San Judas Tadeo y los más diestros La Virgen de Guadalupe; pero aquí sucede un fenómeno social y religioso, muchos menores tejen estas imágenes, al mismo tiempo que están rezando la oración al santo, ofreciendo el regalar esa imagen a un menor de nuevo ingreso por su liberación y convencerlo que es un santo que todo lo puede y lo da.; las imágenes de mayor peso se dan en el señalamiento anterior. Quiero destacar que los hilos en el centro, es el mayor tesoro que puede poseer un menor, por consiguiente son tan cotizados y cuidados por los mismos; más adelante contare hasta donde pueden llegar los menores por la obtención de estos tan preciados hilos.

LO QUE OCURRIO CUANDO ESTUVE AHÍ

Mientras visitaba la Comunidad de San Fernando, me llamo mucho la atención un área, una jaula enrejada con malla ciclónica, con unos cuartos construidos, un patio amplio con algunos aparatos fijos para hacer ejercicio, esta parte se conoce como área de castigo y que despertó aún más mi curiosidad.

“5 Chicos que estaban por salir libres en 4 días, por quererle quitar o robar los hilos a un compañero, lo envolvieron en una cobija y le empezaron a pegar sin medir consecuencias causándole la muerte (El Famoso Cobijazo); por ello los tienen aislados en condiciones infrahumanas con cargos de robo, homicidio premeditado y con sentencia de 10 años con reservas”.



ANÁLISIS DEL SITIO Y ZONA DE ESTUDIO

CAPÍTULO 5

EL PROYECTO CACIA SE DESARROLLA EN IZTAPALAPA.

“... Si muchos niños supieran hacerlo, y les dejáramos, sin duda nos podrían explicar cosas bien interesantes sobre los motivos y razones que les empujaron al delito...”

Iztapalapa es una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, que se encuentra en el lado este de la entidad. La ciudad se nombra después y se centra en el municipio antes independiente de Iztapalapa, que se llama oficialmente Iztapalapa de Cuitláhuac para fines de desambiguación. El resto se compone de un número de otras comunidades que se rigen por la ciudad de Iztapalapa.

Con una población de 1,8 millones de dólares a partir de 2010, Iztapalapa es el distrito más poblado de la ciudad de México, y también es el municipio más poblado del país. Más del 90% de su territorio está urbanizada. La ciudad pasó de una zona rural con algunas granjas y canales tan tardía como la década de 1970, a un área con las únicas áreas verdes en parques y casi la totalidad de sus personas empleadas en el comercio, los servicios y la industria. Este es el resultado de una gran afluencia de personas a la ciudad de parida de la década de 1970 y que todavía continúa. El área tiene un alto nivel de marginación socioeconómica, con un número significativo de personas que carecen de acceso suficiente a agua potable. El crimen es también un problema importante, con gran parte de ella en relación con el tráfico de drogas y la pobreza.

La superficie total de la Delegación de Iztapalapa en de 11,667 has., que representan el

7.62% del área del Distrito Federal. De las cuales, 10,815 has. se consideran urbanas y las restantes 852 has. de suelo de conservación.

Se ubica al oriente del Distrito Federal, a una altitud de 2,240 m.s.n.m., de superficie plana a excepción de la Sierra de Santa Catarina, El Cerro de la Estrella y El Peñón del Marqués. En 1994 la delegación tuvo una modificación de límites en su colindancia con el Municipio de Los Reyes La Paz y Chalco Solidaridad, Estado de México, decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 1994. Iztapalapa presenta actualmente las siguientes colindancias generales:

Al nore la Delegación de Iztacalco y el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México.

Al este el Municipio de La Paz y Chalco Solidaridad, en el Estado de México.

Al sur las delegaciones de Tláhuac y Xochimilco.

Al oeste las delegaciones de Coyoacán y Benito Juárez.

ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio es la Colonia Ejercito de Agua Prieta se localiza en la delegación Iztapalapa. El clima predominante es templado moderado con lluvias en verano, presenta temperaturas que oscilan de 3°C a 18°C en invierno, y de 22°C a 31°C en verano. Colinda al nore con las colonias Alvaro obregón y col.ejercito de oriente peñón, al sur con la col. Santa maria aztahuacan, al este con la col. Sta. Marha Acattla sur y al oeste con la col. Chinampac de Juárez.

COLONIA	SUP. (HA)	POBLACIÓN (HAB)	DENSIDAD (HAB/HA)	H. MÁX (NIV)	H PROM (NIV)	L. Tipo m2	A.Libre B. (%)
Ejercito de Agua Prieta	2.57	296	115.18	2	2	125	40

USO DE SUELO

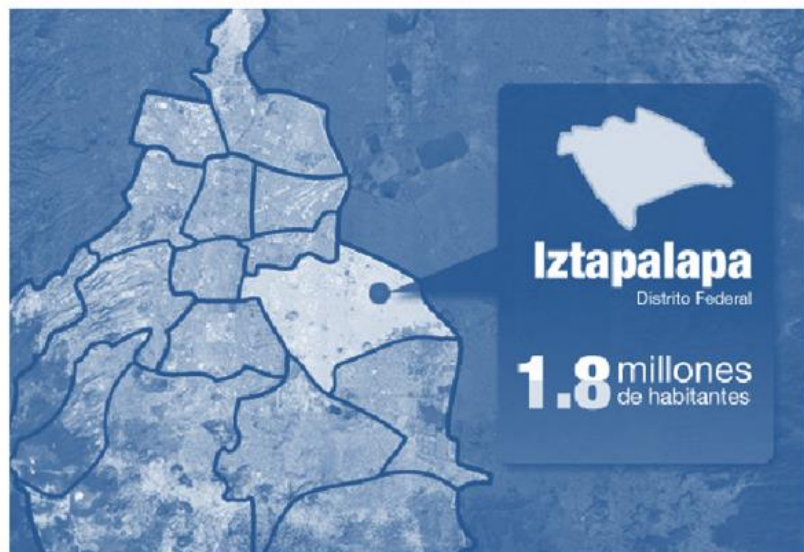
La Delegación Iztapalapa será la de mayor rango en el Distrito Federal, con posibilidad de alojar una población aproximada a los 2,000,000 de habitantes, lo cual 156.9 hab./ representa elevar la actual densidad de Ha. a 190 hab./Ha., en las 10,815 Has. de suelo urbano disponibles, para lo cual se tienen como objetivos: la saturación de áreas baldías, la ocupación ordenada de 239 Has. de reserva territorial y la densificación general del área urbana, en particular de los 112 Kms. de corredores urbanos propuestos.

Actualmente la estructura urbana de la delegación presenta una distribución del uso del suelo, con las siguientes características:

La habitación ocupa el 61%, habitacional mixto 15%, equipamiento 9%, espacios abiertos y deportivos 6%, centros de barrio y subcentros urbanos el 2% y el 7% restante en área de conservación.

USOS DE SUELO IZTAPALAPA			
Código	Uso	Área Has.	%
H	Habitacional	6,574.94	58.1
HC	Habitacional Comercial	791.80	7.0
HM	Habitacional Mixto	1,583.60	14.0
CB	Centro de Barrio	79.18	0.7
I	Industria	339.34	3.0
E	Equipamiento	485.57	4.3
EA	Espacios Abiertos (Parques, deportivos, Jardines, y camellones)	600.40	5.5
AV	Áreas de Valor Ambiental	45.17	0.4
RE	Rescate Ecológico	811.43	7.0

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa



5.4 ACTIVIDADES DE LA POBLACION

La distribución del ingreso de la población ocupada se resume en el cuadro 7; en el cual es posible establecer que la población de la demarcación tiene una posición desfavorable respecto a los promedios del Distrito Federal en los niveles de ingresos; así, la población que recibe menos de tres salarios mínimos es mayor en términos relativos en la delegación que en el D.F.; en tanto que la que percibe más de tres salarios mínimos es menor en la delegación que en la entidad. Es de destacar que en esta demarcación, la población con ingresos menores a 3 salarios mínimos representa el 83% del total de la población ocupada en la delegación, lo que revela la extrema situación económica de gran parte de sus pobladores.

La actividad económica más importante en la delegación es el comercio, tanto por las unidades económicas que agrupa (28,600, 63% del total delegacional), el personal

que ocupa (74 833 empleados, 42% del total), como por los ingresos que genera (20 398 millones de pesos anuales, 69% de la delegación). En segundo lugar destaca la actividad manufacturera, la que aun cuando sólo concentra el 10% de los establecimientos comerciales, ocupa el 16% del personal y general 26% de los ingresos. Los servicios se encuentran en tercer sitio, pues a pesar de que tienen el 27% de las unidades económicas, sólo ocupan 19% del personal y general 4% de los ingresos totales.

IMAGEN URBANA

Por lo que se refiere a la imagen urbana, la delegación presenta colonias consolidadas en la zona poniente únicamente, el resto puede considerarse en proceso de construcción por lo que la imagen general de las colonias deja mucho que desear. El rescate y ordenamiento vial de las Avenidas Zaragoza y Ermita Iztapalapa, así como la apertura del Anillo Periférico, ha permitido incidir en

aspectos de mejoramiento urbano y de manera inicial en la generación de una mejor imagen para la delegación. Por lo que se refiere al arbolamiento, la zona arbolada del Cerro de la Estrella puede considerarse como la única presencia importante. La Delegación Iztapalapa, por sus antecedentes históricos, tiene dentro de sus asentamientos, zonas que han mantenido sus tradiciones y el arraigo entre la población, principalmente en la zona de los barrios y la parte central de sus poblados. En ellas, las características de uso del suelo e imagen urbana presentan serias alteraciones en los últimos años, la presencia de conjuntos habitacionales, la falta de normatividad para el cuidado de aspectos formales y los escasos programas de mejoramiento han generado una imagen urbana muy alterada.

El crecimiento urbano de Iztapalapa ha provocado una importante cantidad de colonias populares cuyas características son de grandes áreas de vivienda en proceso de construcción, en calles de secciones reducidas y en ocasiones con pendientes pronunciadas y sin pavimentación. Si los rezagos en materia de infraestructura y servicios son importantes, el retraso en el mejoramiento de la imagen es notable. Adicionalmente el crecimiento desordenado de edificaciones industriales dentro de zonas habitacionales generan la mezcla de usos y por consecuencia una imagen heterogénea.

MEDIO AMBIENTE

Los problemas ambientales de la delegación tienen múltiples causas: la combustión de motores vehiculares y el ruido causado por camiones de carga y autobuses; la planta industrial que aunque es en general poco contaminante, genera en su entorno problemas ambientales y de

convivencia con las zonas habitacionales colindantes, por los transportes de carga usados por las mismas; la presencia de tiraderos de basura y canales abiertos que contaminan al acuífero; la ocupación de áreas de valor ecológico.

Las emisiones a la atmósfera representan un volumen de 162,090 toneladas al año y en orden de su importancia corresponden a monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre y partículas suspendidas. El volumen de emisiones ubica a Iztapalapa entre el primero y el quinto lugar del total de emisiones generadas a nivel delegacional en el Distrito Federal. Las principales fuentes de contaminación corresponden al transporte, seguido por los establecimientos de servicios y en tercer lugar a las industrias.

Otro de los fenómenos que afecta a la zona oriente, es el polvo que se genera en la Sierra de Santa Catarina, ya que esta zona está desprovista de vegetación que ayude a mantener firme la capa de suelo, por la explotación de bancos de material en los volcanes Yuhualixqui, Xaltepec y Tetecón y por la existencia de zonas sin pavimentación.

INFRAESTRUCTURA

La Delegación Iztapalapa que ha tenido un desarrollo urbano acelerado en los últimos años, a pesar de los esfuerzos realizados existen carencias en la dotación de agua potable, ampliación de redes de drenaje y pavimentación de la zona suroriente de la delegación, áreas verdes y deportivos, equipamiento a nivel local, drenaje eficiente y alumbrado público, entre las más urgentes.

CACIA - CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

5.7 VIALIDAD Y TRANSPORTE

La estructura vial de Iztapalapa se conforma por avenidas con servicio a nivel metropolitano que la seccionan en las 4 zonas antes mencionadas. Estas vías son: Anillo Periférico, y la Calzada Ermita Iztapalapa, se complementan con la Calzada Ignacio Zaragoza, Avenida Río Churubusco, Circuito Interior Churubusco Oriente y la Avenida Tláhuac, a través de las cuales se canaliza el mayor porcentaje de movimientos diarios del sector oriente de la zona metropolitana. Cuenta también con los ejes viales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Sur, y 1, 2, 3, 4 y 5 Oriente, que complementan la retícula vial de la delegación permitiendo una adecuada comunicación en los sectores del poniente de la misma. Para la zona oriente de la delegación la comunicación actual con el Distrito Federal y los municipios vecinos es escasa y con dificultades de continuidad ya que los cruces sobre Zaragoza, no están resueltos en su totalidad. Esta situación se pretende mejorar con las obras que se encuentran en proyecto y con la ampliación de los ejes viales 4, 5, 6 y 7 Sur, y 4, 6 y 7 Oriente. Por otro lado los ejes 6 y 7 Oriente le darán mayor penetración a las colonias de la Sierra de Santa Catarina, considerada la zona más desfavorecida en los aspectos de infraestructura vial.

La Delegación de Iztapalapa se encuentra entre las tres de mayor número de viajes producidos y atraídos en el Distrito Federal con el 7.2% y genera también un importante número de viajes internos con el 2.8% del total en el Distrito Federal.

En relación al transporte la delegación cuenta con la línea "A" del metro que parte desde el paradero Pantitlán, por la Calzada Ignacio Zaragoza hasta el municipio de Los Reyes La Paz y la Línea "8" que comunica desde

la estación Garibaldi en el centro de la ciudad hasta la estación Constitución de 1917 en Avenida Ermita Iztapalapa y Anillo Periférico. La línea A-Tren Ligero, tiene estaciones en Tepalcates, Guelatao, Peñón Viejo, Acatitla y Santa Martha. Cumplen funciones de estaciones de transferencia, Tepalcates y Santa Martha. La línea 8, Garibaldi-Constitución de 1917, tiene estaciones en Apatlaco, Aculco, Escuadrón 201, Atlalilco, Iztapalapa, Cerro de la Estrella, UAM-I y Constitución de 1917. Ésta último cumple funciones de estación de transferencia.

EL TERRENO ESTA UBICADO EN LA COLONIA EJERCITO DE AGUA PRIETA, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO D.F



Ubicación de terreno. 1 policía federal 2. policía montada 3. Anillo periférico 4: Eje 6 5: Terreno CACIA

PLANO DE UBICACIÓN

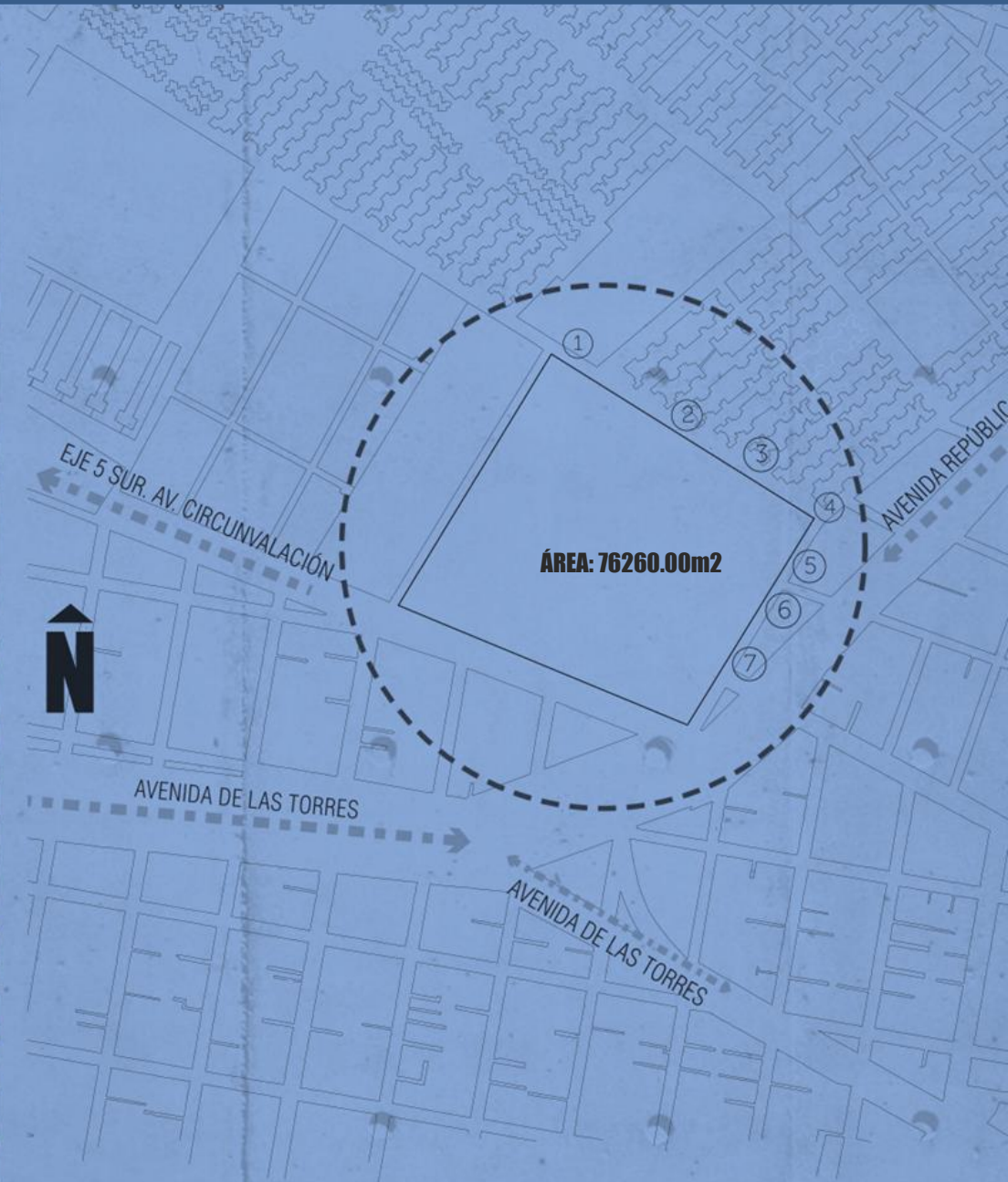
Se busca un terreno en donde las áreas verdes y el paisaje formen una de sus características principales.

Se consideraran, además, los siguientes aspectos:

1. Cercanía, en términos de accesibilidad, a las zonas de mayor delincuencia juvenil.
2. Cercanía, en términos de accesibilidad, a zonas donde se ubican establecimientos penales ya existentes, pensando en el futuro traslado de los menores.
3. Valor de suelo económico, en son de mejoras en infraestructura y calidad de vida de los centros penitenciarios juveniles.
4. Cercanía, en términos de accesibilidad, para los familiares de los menores reclusos.



CACIA



DETERMINANTES DE DISEÑO

CAPÍTULO 6

Desde sus orígenes la arquitectura penitenciaria ha estado íntimamente ligada al régimen penitenciario. Aquí se cumple, en mayor medida que en otras tipologías edilicias, la tradicional consigna arquitectónica acuñada por Louis Sullivan “la forma sigue a la función”.

Una experiencia temprana, destinada a menores de edad, se dio en la colonia agrícola de Mettray, fundada en Francia por la Sociedad Paternal en 1840 por los filántropos Demetz y Courtielles.

Destinada a sacar a los menores delincuentes de las cárceles de adultos, su régimen se fundó en la educación y el trabajo agrícola.

El planteo arquitectónico consistió en una amplia plaza central en torno a la cual se dispusieron las viviendas para los menores, los edificios de servicios y como eje central de la composición la capilla, significando la importancia del pensamiento moral y subrayando la supremacía de este aspecto por sobre la explotación agrícola.

Las casas eran ocupadas por una “familia” de internos a cargo de un maestro. Las construcciones eran modestas y los dormitorios, concebidos como los de un barco, se transformaban en salas de comedor y escuela.

El régimen comprendió tanto sanciones como recompensas, las primeras iban desde su retiro del cuadro de honor hasta el alojamiento en celdas individuales, las otras consistieron en dotarlos de herramientas de trabajo y libros.

La arquitectura penitenciaria de nueva generación pareciera estar dando una adecuada respuesta a las necesidades actuales de las cárceles y prisiones, mediante la creación de edificios que resultan más normales, con un menor grado de institucionalización y que, al generar mejores condiciones de habitabilidad, incrementan las posibilidades de una efectiva reinserción de los internos en la sociedad.

Áreas en hacinamiento, pocas áreas de esparcimiento, falta de espacios hacia la cultura y arte; sus consecuencias minan el recurso humano y tienden a crecer día a día. Dormitorio, pasillo, patio, comedor, campo deportivo y talleres se convierten en la morada del tiempo y los días, donde se experimenta el contacto más directo y emocional con el espacio. De ahí que el buen diseño de estos elementos sea vital,

6.1 DIMENSIONES Y MOBILIARIO DE CENTROS DE RECLUSIÓN

CENTRO DE RECLUSIÓN	MEDIDAS MÍNIMAS EN LOCALES		NÚMERO DE MUEBLES POR RECLUSO							DIMENSIONES DE PUERTAS Y CIRCULACIONES				NUM LUX ESX M2	MEDIDAS MÍNIMAS MUEBLES SANITARIOS	
	ANCHO	AREA M2/ PERSONA	ALTURA	WC	LAVABO	MINGITARIO	REGADERAS	VENTILACIÓN	ACUSTICA DECIBELES MAX.	ANCHO	ALTURA	CIRCULACIONES	ESCAL			
Oficinas	4.5	7	2.7	1/25	1/25	1/25				40	1.2	2.2	1.35	1.35	700	W.C. 90X1.10
Centro de Comunicación y Alarmas	6	3	2.7								1.2	2.2	1.35	1.35	1000	LAV. .75X.90
Dormitorio	8.1	4	3	1/30	1/30	1/30	1/20	15	35	1.8	2.2	2.7	2.7	100	REG .9X1.10	
Estancia Comedor	6.3	2	3					12	55	1.8	2.2	2.7	2.7	300		
Aulas	6	1.25	3					15	45	1.2	2.5	1.35	1.35	700		
Centro de Computo	6	4	2.7					15	40	1.2	2.2	1.35	1.35	1000		
Secretarias	3.75	20	2.7					12	40			1.35	1.35	750		
Medicina Legal	3.75	20	2.7					15	40	0.9	2.2	1.35	1.35	750		
Locutorios	2.7	1.9	2.7					8	40			1.35	1.35	500		
Aduanas	6		3	1/50	1/50	2/50		8	40			1.35	1.35	250		
Tratamiento médico Preventivo	3.75	13	2.7	1/50	1/50			10	40					750		
Tratamiento Médico Encamado	3.75	6.5	3	1/50	1/50	2/50	1/20	15	40					700		

6.2 PROGRAMA DE NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS CACIA

1. Plaza de Acceso	500m2
2. Edificio de Gobierno y Medicina	677m2
3. Edificio Zona Educativa	337.68m2
4. Edificio de Observación	625m2
5. Comedor y Cocina	220m2
6. Edificio de Dormitorios	2510m2
7. Edificio de Talleres	690m2
8. Zona de Deportes y Esparcimiento	7351m2
Total de áreas	14290m2

ORGANIGRAMA DE UNIDAD TÉCNICA



LOCUTORIOS

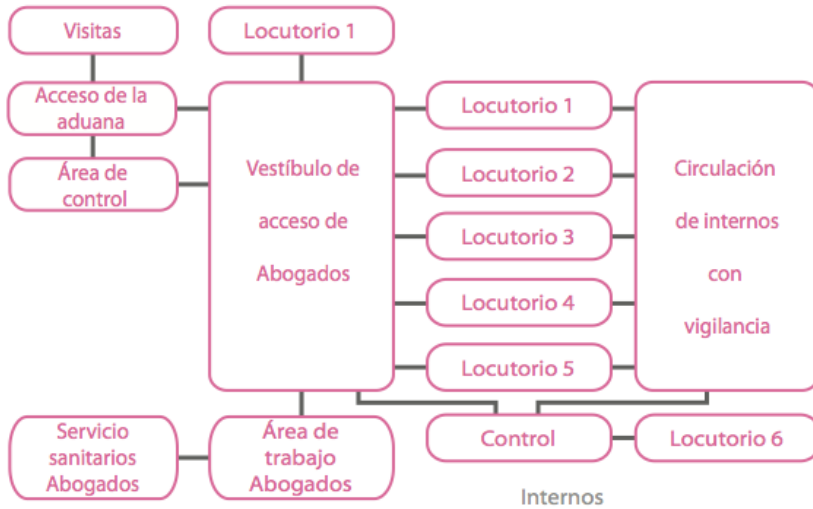
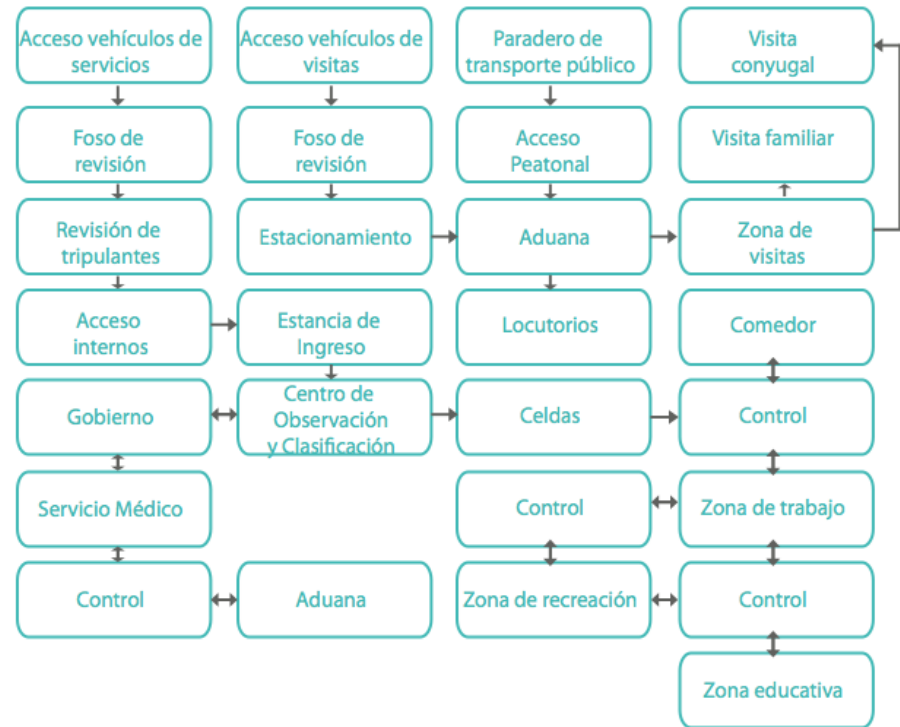


DIAGRAMA GENERAL



6.4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO		
Actividad	Espacio Requerido	m ²
Zona de Exteriores		
Llegar al centro a pie o Transporte	Plaza de Acceso	500
Llegar al centro en Automóvil	Estacionamiento	3500
Llegada de los Trabajadores al Centro	Recepción a Trabajadores	72
Zona de Recepción		
Función: Registrar el Ingreso de Todo Interno		
Controlar ingreso de Toda Persona	Vestibulo	500
Revisión de toda persona	Aduanas	30
Registro del Menor al Centro	Registro y Archivo	25
Zona de Valoración		
Función: Diagnosticar y Valorar el Estado Físico y Psicológico del menor a su ingreso		
Controlar Ingreso al Área	Vestibulo y Control	15
Esperar el Turno para Consulta	Sala de Espera	20
Entrevista Trabajo Social	Oficina Trabajo Social	88
Entrevista con Psicólogo	Oficina Psicología	40
Entrevista Sociólogo	Oficina Sociología	40

6.4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO		
Actividad	Espacio Requerido	m ²
Valorar el Estado Dental del Menor	Consultorio Odontólogo	25
Valorar el Estado Físico del Menor	Consultorio Médico General	30
Necesidades Fisiológicas de los Usuarios	Sanitarios	8
Necesidades Fisiológicas de los Médico	Sanitarios	8
Zona de Observación		
Función: Observar el comportamiento del recién ingresado		
Controlar Ingreso al Área	Vestibulo y Control	15
Comer	Comedor	40
Cocina	Preparación de Alimentos	30
Rehabilitar	Talleres	50
Guarda de Materia Prima	Bodega	8
Recreación al Interior	Zona de Recreación	1600
Descanso	Dormitorios	225
Enseñanza Primaria, Secundaria, Preparatoria	Aulas	100

CACIA - CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

6.4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO			6.4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO		
Actividad	Espacio Requerido	m ₂	Actividad	Espacio Requerido	m ₂
Zona Académica			Necesidades		
Función: Prepara Académicamente a los Menores			Fisiológicas Profesores	Sanitarios	12
Enseñanza Nivel Primaria	Aula	60	Necesidades Fisiológicas Internos	Sanitarios	12
Enseñanza Nivel Secundaria	Aulas	60	Necesidades Fisiológicas Visitas		40
Enseñanza Nivel Preparatoria	Aulas	60	Dormitorios		
Investigación de Tareas Exta Escolares	Biblioteca	420	Función: Descanso y Estancia Nocturna de los Menores		
Talleres			Recreación al Interior	Sala de Estar y Juego	400
Función: Preparar en algún oficio a los menores			Descanso	Dormitorios	
Enseñanza oficio Carpintero	Taller Carpinteria	60	Higiene y Vestido	Baño, Vestidor	
Enseñanza Oficio Herrero	Taller Herrería	60	Necesidades Fisiológicas	Sanitarios	
Enseñanza Oficio Electricista	Taller Electricidad	60	Lavanderia		
Enseñanza Oficio Artesanías	Taller Artesanías	60	Función: Higiene de la Vestimenta de los Menores		
Auditorio			Lavar Ropa	Lavaderos	400
Función: Apoyar las actividades Extraescolares y de Recreación			Tender Ropa	Patio	
Ser Espectador	Área de Butacas	400	Planchar y Doblar Ropa		
Ser Ponente	Foro	80	Guardar Utensilios y Artículos de Limpieza	Bodega	
Contorlar Audio y Proyección	Cabina de Proyección	12	Servicios		
Almacenar Material	Taller Electricidad	20	Función: Dar servicio al centro para que funcione correctamente		
			Mantenimiento	Subestación y Emergencia	

6.4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO		
Actividad	Espacio Requerido	m ²
Almacenar materia Prima para los Talleres	Bodga General	
Control de Acceso por el área de Servicios	Caseta de Control	
Almacenamiento de Agua Potable	Cisternas	
Carga y Descargas de Insumos y Desechos del Centro	Patio de Maniobras	
Sanitarios		
Función: Cubrir Necesidades Fisiológicas de los Usuarios		
Necesidades Fisiológicas de los Empleados	Sanitarios para Trabajadores	
Necesidades Fisiológicas de los Menores	Sanitarios para Menores	
Cocina		
Función Cubrir Necesidades de Alimentación de Menores y Personal		
Preparación de Alimentos	Zona de Preparado	15
Refrigeración de Alimentos	Refrigeración	20
Congelación de Alimentos	Congelación	88
Almacenamiento de Alimentos	Despensa	40
Coccion de Alimentos	Cocción	40
Servir Platillo Terminado	Barra de Servicio	25

6.4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO		
Actividad	Espacio Requerido	m ²
Recepción de Charolas Sucias	Recepción de Charolas	30
Lavado de charolas Sucias	Tarjas de Lavado	8
Separación de Basura	Basura	8
Hortalizas		
Función: Dar terapia Ocupacional		
Cultivo de Hortalizas	Área de Hortaliza	
Limpieza de Herramientas y Lavar Manos	Tarjas	
Guardado de Herramientas	Bodega	
Zona de Gobierno		
Función: Organizar y Controlar todas las áreas del Centro		
Controlar Acceso a Gobierno	Control y Vigilancia	15
Recibir a toda persona que Ingrese al Área	Recepción	20
Dirigir Todo el Centro Necesidades Fisiológicas del Director	Oficina del Director Toilet	88
Organizar y Planificar todas las Actividades	Sala de Juntas	40
Asumir la Dirección en Ausencia del Director	Oficina del Subdirector	25

CACIA - CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

6.4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO		
Actividad	Espacio Requerido	m ₂
Coordinar Citas y Accesos a el área Administrativa	Recepción de Secretaria C.	30
Ejecutar la Contabilidad del Centro	Oficina Contador	8
Esperar Turno para Atención	Sala de Espera	8
Necesidades Fisiológicas del Personal	Sanitarios Compartidos	

Zona de Visitas

Función: Llevar a Cabo el Convivio semanal de Familiares e internos

Llegar al Centro y Esperar Turno	Control y Vigilancia	15
Registro y Revisión de visita y Bultos	Aduana y Registro	20
Control y Revisión de Visita y Bultos	Control	88
Control de Acceso y Salida a el Área de Visitas de Internos	Control	40
Caminar Durante la Visita	Andadores Jardin	40
Sentarse a Comer y Platicar (Pic Nic)	Áreas Verdes	25
Compartir Alimentos	Mesa de Jardin	30
Aseo de Manos	Lavabos	8

6.4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO		
Actividad	Espacio Requerido	m ₂
Necesidades Fisiológicas de Visita y Menores	Sanitarios Compartidos	8
Necesidades Fisiológicas de Personal	Sanitarios compartidos	



Foto: Entre el año 2007 y 2013 la delincuencia juvenil aumento un 27 %

CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROYECTO

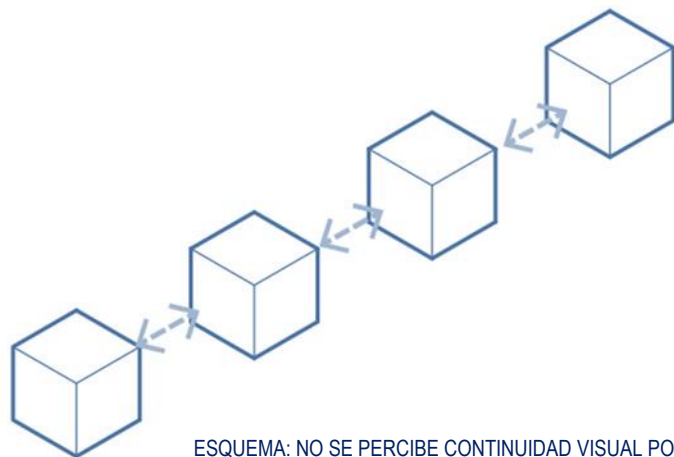
CONCEPTO

La idea base del Centro de Atención Comunitaria Integral para Adolescentes es mitigar la sensación de encierro producida por la claridad e imponente de los límites con que habitualmente éstos son diseñados los espacios de reclusión.

Al atenuar el límite, se crea un nuevo ambiente, que recoge el paisaje y la naturaleza como participantes potenciales dentro de un proceso de reclusión / educación.

De esta manera, se logra producir, al interior del recinto, una sensación de libertad por medio de la continuidad del proyecto y la integración de sus pares.

Con el objetivo principal de evitar los trastornos de ansiedad, ahogo y angustia, entre otros, que son comunes en un diseño basado en el encierro entre cuatro muros.



ESQUEMA: NO SE PERCIBE CONTINUIDAD VISUAL POR EFECTO DE SEGREGACIÓN DE ESPACIOS



ESQUEMA: CONTINUIDAD VISUAL POR AUSENCIA DE LÍMITES

CONTINUIDAD VISUAL:

Como forma de mitigar la sensación de encierro y como manera de recrear el efecto de libertad que producen las zonas rurales se plantea una continuidad entre espacios verdes y los edificios de uso común de los menores. Mientras más segregados son los espacios, es decir, mientras más obstáculos visuales se encuentren, más difícil es lograr una continuidad visual.

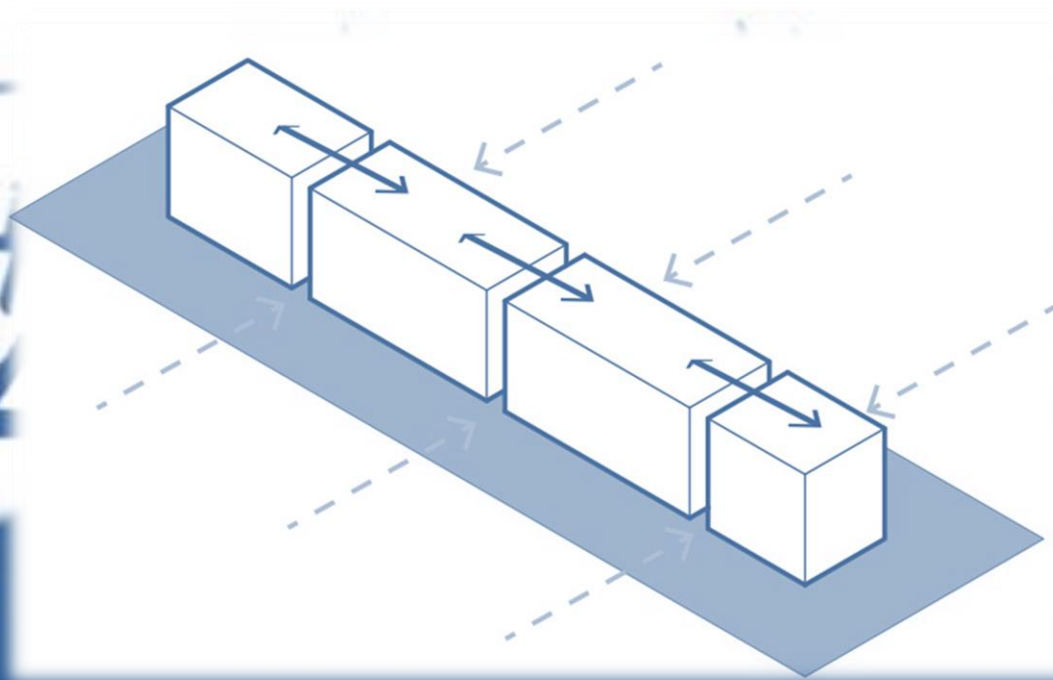
Por eso lo que se propone es lograr una continuidad visual interior con el menor límite posible y en donde éstos solo estén pensados como perímetro de contención para evitar la fuga.

Para lograr la integración planteó el conjunto hacia dentro, creando relaciones de espacios con diferentes calidades espaciales y funciones, generando la idea global del proyecto, es decir, un espacio continuo y totalitario. De esta manera, el exterior pasa a ser el preámbulo del conjunto, en donde las áreas verdes tienen un papel fundamental como cara de presentación. La mezcla de áreas verdes y construcción le otorgará al proyecto, un carácter lúdico y dinámico.

La creación de áreas verdes de diferentes calidades,

el mejor desenvolvimiento del menor dentro del centro privativo de libertad, tiene un uso destinado a dos fines. Tiene que ver con el paso de tiempo, dado que en este tipo de centros el pasar de los días y las horas no tiene distinción. La naturaleza, en cambio, es una herramienta fundamental, que condiciona y evidencia el paso del tiempo.

El segundo fin se plantean como zonas de convivencia tanto para la instancia personal de los menores, como para su uso en etapa de relación con la familia y la comunidad.



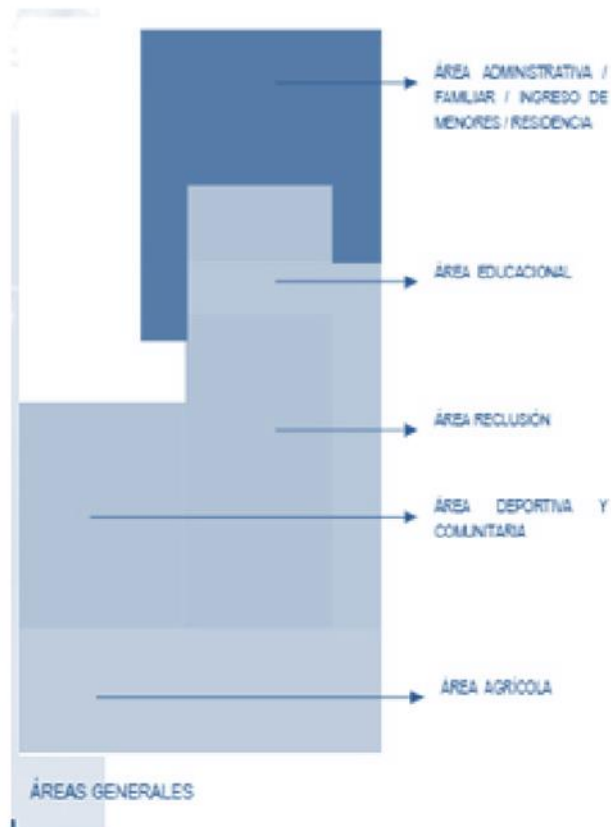
SEPARACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DELICTUALES:

Se plantea la segregación de los diferentes menores, dándole a cada categoría un espacio propio.

Para ello, dentro del conjunto se propone la creación de sub-espacios, que son pares de la integración del conjunto total.

Para efectos de separación de los jóvenes, el concepto de clasificación utilizado fue según el compromiso delictual del menor.

BAJO ESTE RANGO PROPONGO 3 DIFERENTES ZONAS



AMBIENTE:

Se entiende por ambiente el entorno o suma total de aquello que nos rodea y que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y en las generaciones venideras. Tomando en cuenta la definición anterior, se plantea un nuevo centro de tratamiento en donde el ambiente es la herramienta número uno para la integración, convivencia y relaciones. El paisaje y la naturaleza actúan como participantes potenciales dentro del proceso de educación, debido a que no es lo mismo convivir entre “cuatroparedes” que relacionarse en un ambiente más grato, bello y amplio. Considerando el concepto anterior, la integración de la familia es fundamental. Las instancias de convivencia de los menores y la población generan una retroalimentación que ayuda a la carencia afectiva y a un cambio en la estigmatización de los niños presos. Todo esto de acuerdo a una infraestructura adecuada para la comunidad que permita la concreción de dicho encuentro.

EDUCAR PARA REHABILITAR:

Se plantea la educación como el corazón del centro de tratamiento. El planteamiento no es sólo debido al requerimiento de la ley, si no más bien se presenta como la base principal del sistema. Si se toma en cuenta que la educación secundaria del país no cubre de la manera esperada la formación de todos los jóvenes, el promover la educación en el centro de reclusión puede resultar ventajoso. Bajo esta óptica, la reclusión, más que ser sólo privación de libertad durante un tiempo determinado, promueve la mejora del joven en cuanto a su formación,

abriendo las puertas a un futuro más próspero luego de su salida del centro. Todo lo anterior, tomando en consideración que el período de reclusión mínima es de 6 meses a 5 años, tiempo en el cual muchos de los jóvenes tendrán la posibilidad de terminar su educación básica o media o la obtención de un título técnico que posibilita una pronta reinserción social en el plano laboral.

RECREACIÓN:

La falta de espacios de esparcimiento y lugares de recreación es una carencia actual de los centros de menores. Por ende, en este proyecto, la recreación se plantea como uno de los conceptos básicos.

La necesidad de divertirse, sobre todo para los niños y jóvenes, es una necesidad intrínseca. Está comprobado que la diversión relaja y trae alegría, ayudando de esta forma a la formación de una persona más optimista y productiva.

Se entiende por recreación a “toda actividad libremente escogida, realizada en forma voluntaria, después de horas destinadas al trabajo y a la satisfacción de necesidades básicas, tales como comer, dormir, etc., y que produce crecimiento y desarrollo personal”.

Está comprobado que las actividades que se desarrollan juntas y así como de compartir buenos momentos son capaces de sacar provecho ante las circunstancias desfavorables de la vida y afrontar de mejor manera los momentos malos.



Render: Dormitorio proyecto CACIA

ENCIERRO:

Se entiende que el encierro es castigo suficiente como pena privativa de libertad. De un modo general, la prisión reduce el universo del individuo social.

Un diagnóstico clínico permite demostrar que la privación crónica de libertad arrastra cambios de personalidad que se manifiestan en una disminución de las facultades sensoriales y del funcionamiento normal. El aislamiento, crea una situación donde el conjunto de estas manifestaciones se ven reforzadas.

TRASTORNOS DEL ENCIERRO:

A. BIOLÓGICO: aumentos del instinto de ataque al no ser posible la huida, problemas para conciliar el sueño, problemas de privación sexual, sensoriales (visión, audición, gusto, olfato)

B. PSICOLÓGICO: pérdida de la autoestima, deterioro de la imagen del mundo exterior debido a la vida monótona y minuciosamente reglada, acentuación de la ansiedad, la depresión, el conformismo, la indefensión aprendida, la dependencia.

C. SOCIAL: “contaminación criminal”, alejamiento familiar, laboral, aprendizaje de pautas de supervivencia como: mentiras, desvalorización, etc.

Cambio de percepción: el proyecto busca la mitigación de los trastornos del encierro. Se plantea aprovechar la instancia de encerramiento no como castigo, si no más bien como instancia de aprendizaje, en donde el lugar proporcione durante el tiempo de condena una mejora en cuanto a autoestima y crecimiento personal.

Si bien es cierto que los jóvenes poseen capacidad de discernimiento y los hechos delictivos traen consecuencias, en este proyecto el proceso de privación de libertad va dirigido a la mejora del menor, desechando



Render: Dormitorio proyecto CACIA

un simple el castigo como forma de represión y enfocándose en un proceso de cambio en la manera del ser del menor para que éste no vuelva a delinquir. Se presenta, de este modo, la privación de libertad como una manera de educación dirigida.

Las condiciones arquitectónicas permitirán la educación y socialización de las menores, pero al mismo tiempo estarán estrictamente vigilados.

En primer término, los beneficiados serán los internos, ya que al ser tratados de forma integral, podrán tener una adecuada rehabilitación y podrán integrarse de manera más sencilla a la sociedad.

En segundo término, será la sociedad, ya que se integrará a ellos y los aceptará como seres humanos, con garantías y valores distintos a los que tenían anteriormente.



PROYECTO ARQUITECTÓNICO

CAPÍTULO 7

MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTÓNICA

Una Visión General del Proyecto

El proyecto que se ubica en la delegación Iztapalapa, en la ciudad de México, emplazándose en la esquina de la av. Fuerte de Loreto y la calle exploradores de Zaragoza de la colonia ejercito de agua prieta.

El predio es un polígono irregular su lado más largo es el que colinda con la Av. Fuerte de Loreto con una dimensión de 307.55 m, al noroeste colinda con un corralón de la ssp, con una dimensión de 226.21 m. la parte frontal que da hacia a la calle exploradores de Zaragoza 245.90 m y por ultimo con una colindancia al suroeste con un asentamiento irregular de vivienda y una longitud de 288.13 m, sus pendientes son mínimas podríamos decir que el predio es prácticamente plano.



Render: Dormitorio y Patio.
proyecto CACIA

El proyecto se consta ocho áreas principales que son:

1. Plaza de acceso	500 m2
2. Edificio de gobierno y medicina	677 m2
3. Edificio zona educativa	337.68 m2
4. Edificio de observación	625 m2
5. Comedor y cocina	220 m2
6. Edificio de dormitorios	2510 m2
7. Edificio de talleres	690 m2
8. Zona de deportes y esparcimiento	7351 m2
9. Estacionamiento	1156 m2
Total de áreas	14290 m2

Fuente : Elaboración propia

Al centro se accede por una plaza principal del lado de la calle exploradores de Zaragoza, la cual nos lleva a un vestíbulo del edificio de gobierno, en el cual se encuentra la aduana, del lado izquierdo se ubica el área verde de visitas, la cual incluye una pequeña capilla, esta área está delimitada por una reja, la cual permite ver el área de dormitorios, los cuales son tres edificios en forma de "L", cada dormitorio cuenta con comedor, área de juego, baños, camas, cancha de basket y vigilancia.

Del lado derecho de la plaza de acceso se encuentra un estacionamiento exterior para 130 autos. En el interior ya del centro está el edificio de menores infractores de nuevo ingreso, en el cual hay celdas preventivas, inspección médica, locutorios, administración y vigilancia.

Al lado de este se encuentran los dormitorios de observación los cuales cuentan con aulas y baños, vigilancia y una cancha de basquetbol, rodeados de pequeñas áreas verdes. Pegado a esta área de dormitorios, se localiza el servicio médico, auditorio, cancha de fútbol rápido y biblioteca, los cuales sus accesos principales dan hacia una plaza cívica de aproximadamente de 1415 m², rodeada por su parte sur por los talleres, panadería, aulas de educación y vigilancia.

El conjunto de su lado oeste cuenta con una cancha de fútbol soccer para actividades deportivas, se incluirán áreas verdes con vegetación de bajo mantenimiento y riego moderado, con diseños que permitan a los menores utilizarlas para descanso y esparcimiento, se incluirá un andador que conecta esta zona con los controles peatonales y la zona de educación y a su vez es la división con la alberca.

Esta alberca cuenta con los vestidores y servicios sanitarios, existe un área de graderías para que las personas puedan observar el entrenamiento de los nadadores.

El piso está construido de material antideslizante, esta piscina además de ser para competencia se puede utilizar para aprender a nadar o simplemente para nadar, no está diseñada para clavados ya que no es lo suficiente profunda para los mismos.

Al lado de la alberca se encuentra un gimnasio que el edificio fue pensado no solo para la práctica del deporte, si no también para en determinado momento realizar otras actividades, como el yoga, que refuercen el concepto de recreación y rehabilitación en este espacio.

Finalmente se cuenta con rejas metálicas perimetrales para definir y proteger las áreas así como las casetas de control y vigilancia.

La idea base del Centro de Atención Comunitaria Integral para Adolescentes es mitigar la sensación de encierro producida por la claridad e imponente de los límites con que habitualmente éstos son diseñados los espacios de reclusión.

MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAL

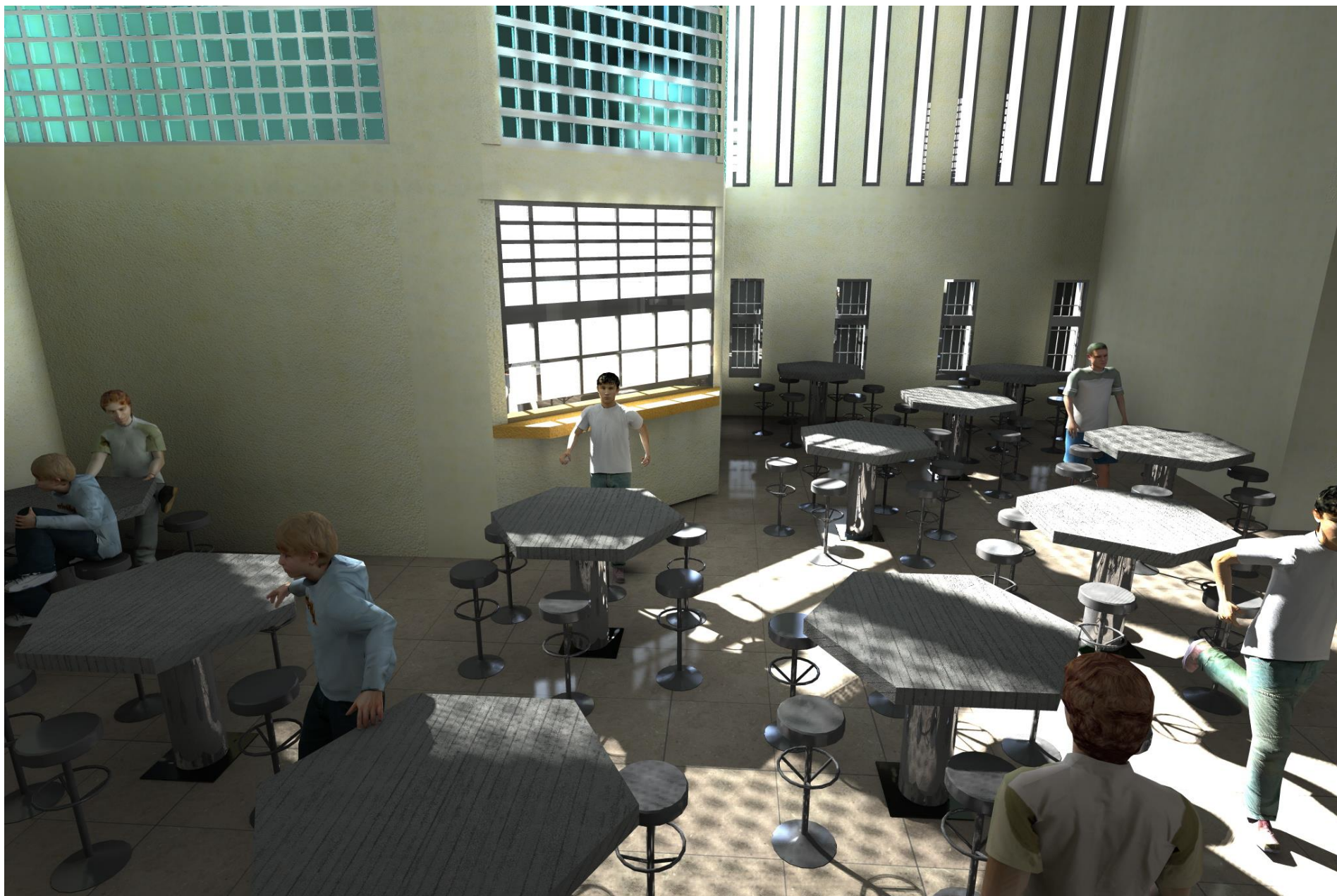
A modo de introducción se puede decir que los edificios a resolver son los dormitorios y el área de gobierno

SUB-ESTRUCTURA

El sistema estructural elegido para la cimentación dada las condiciones del terreno fueron cajones de cimentación que soportaran las edificios. Las dimensiones de este cajón de cimentación son de 1.50 m de altura y con una losa tapa de 10 cm. de espesor, ambos de concreto armado, internamente pasan las contra-trabes que soportaran a su vez a la súper-estructura con dimensiones de 1.30, además de considerar la losa fondo de 20 cm de espesor, la sub-estructura entonces está conformada por dos pequeños cajones de cimentación, unidos entre ellos por medio de una zapata de colindancia de 2.00 metros de altura por 2.00 de ancho, esta a su vez es también de concreto armado.

SÚPER-ESTRUCTURA

Se plantea es estructura , por medio de columnas y losa acero para la cubierta. Las columnas están hechas de concreto con refuerzos transversales, estas estarán sujetadas al cajón de cimentación, la losa acero se encargara de rigidizar toda la estructura, esta estará sujeta por medio de las vigas "IPR" y una placa base en la parte más alta, además de que cada columna cuenta con refuerzos de "PTR" cuadrado en tipo "pata de gallo" sujetando y dando rigidez a la cubierta



RENDER DE LA VISTA COMEDOR EN DORMITORIO RAÚL TOVAR 2014

MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIÓN SANITARIA

Para el desalojo de las aguas negras y su correcto manejo se propone la utilización de una planta tratadora de residuos. Empezamos explicando que la recolección se hará por medio de registros, donde se planea la separación tanto de las aguas jabonosas, como de las pluviales y negras, tanto las aguas jabonosas, como las negras, estarán encausadas hacia la planta tratadora que está ubicada cerca del estacionamiento.

Dicha planta tratadora modelo ASA/JET SERIE 3000, se encargará de limpiar los desechos, volviendo reutilizable

el agua y además, haciendo composta para la vegetación existente en los alrededores, haciendo prácticamente nulo el desalojo a la red de aguas negras.

El desalojo será por medio de un tubo de PVC de Ø200, y este tendrá una pendiente del 2%

y el remanente será enviado a pozos de absorción.

MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La acometida eléctrica será la convencional, y es por medio de un poste de luz de concreto de 9 mts. de longitud y 400 kg de resistencia a la ruptura según lo indica la CFE, esta se llevara por medio de postes hasta el cuarto eléctrico, localizado en medio del estacionamiento, aquí es donde se transformara la energía de alta tensión a baja tensión por medio de una mufa hacia el transformador. De ahí se distribuyen al interruptor general.

En este cuarto eléctrico se localiza el tablero de distribución, y de ahí en adelante la distribución de electricidad hacia el conjunto es subterránea.

Para tener una mejor distribución de electricidad se divide el conjunto en zonas, De este modo se colocan sub-tableros de distribución en cada zona, garantizando a cada una de ellas trabajar de forma individual.

El voltaje será de 220/127 volts, en baja tensión.

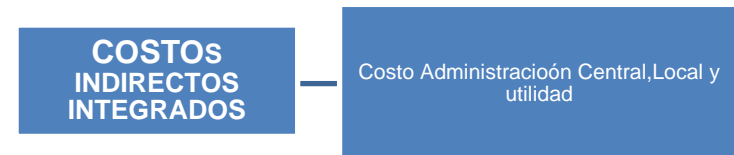
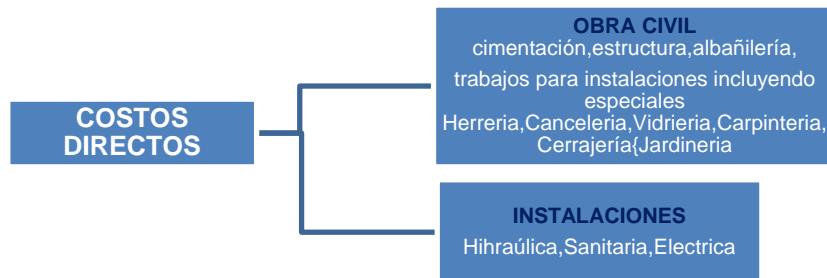
Debido a la carga y consumo necesario, la zona de talleres y educativa cuenta con una subestación eléctrica, ubicada en el cuarto de maquinas, donde se encuentran los interruptores y medidores, además de una planta de emergencia. Los circuitos están divididos de acuerdo a las áreas y requerimientos de cada zona.

PRESUPUESTO

ESTIMADO TOTAL DEL COSTO DE LA OBRA

IMPORTE DE LA OBRA A PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS

\$ 189,064,732.14



IMPORTE DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ESPECIALES

12.00% de \$189,064,732.14

\$22,687,767.8568

INCLUYE:

Sistema contra Incendio

Subestación Eléctrica y
Tableros de Control

Planta de Emergencia

Planta de Tratamiento de
Agua

Red de Riego e Infiltración

Instalación de Gas

Instalación de Diesel

Cocina Industrial

SubTotal
\$211,752,499.9968

DETERMINACION DE LOS HONORARIOS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO

Arancel unico de Honorarios Profesionales “Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Mexico A.C.”

Los honorarios “H” del proyecto arquitectónico para edificios, se obtendrán en función de la totalidad de la superficie construida y del costo unitario estimado para la construcción, con arreglo a las siguientes fórmulas:

$$H = ((S)(C)(E)(I) / 100) (K) \text{ o } H = ((SC)(E)(I) / 100) (K)$$

- H Importe de los honorarios en moneda nacional.
- S Superficie total por construir en metros cuadrados.
- C Costo unitario estimado para la construcción en \$ / m².
- SC Costo de la Obra Estimado con base en el analisis superficies y analisis de precios unitarios representativos
- F Factor para la superficie por construir.
- I Factor inflacionario, acumulado a la fecha de contratación, reportado por el Banco de México, S.A. , cuyo valor mínimo no podrá ser menor de 1 (uno).
- K Factor correspondiente a cada uno de los componentes arquitectónicos del encargo contratado.

NOTA S IMPORTANTES QUE PUEDEN VARIAR EN DECREMENTO EL PRESUPUESTO:

1 Los Costos Estimados de Analisis de Precios Unitarios se basan en costos de mercado de materiales sin ningún descuento

2 Los Costos Indirectos Integrados son por un 20% el porcentaje común para una Empresa Constructora por un tipo de Obra de estas características de superficie, tipo y costo

3 La asignacion de la Obra para el desarrollador del proyecto puede economizar el costo del mismo.

4 El Costo de Licencias y Permisos es el considerado comunmente para cualquier tipo de obra.

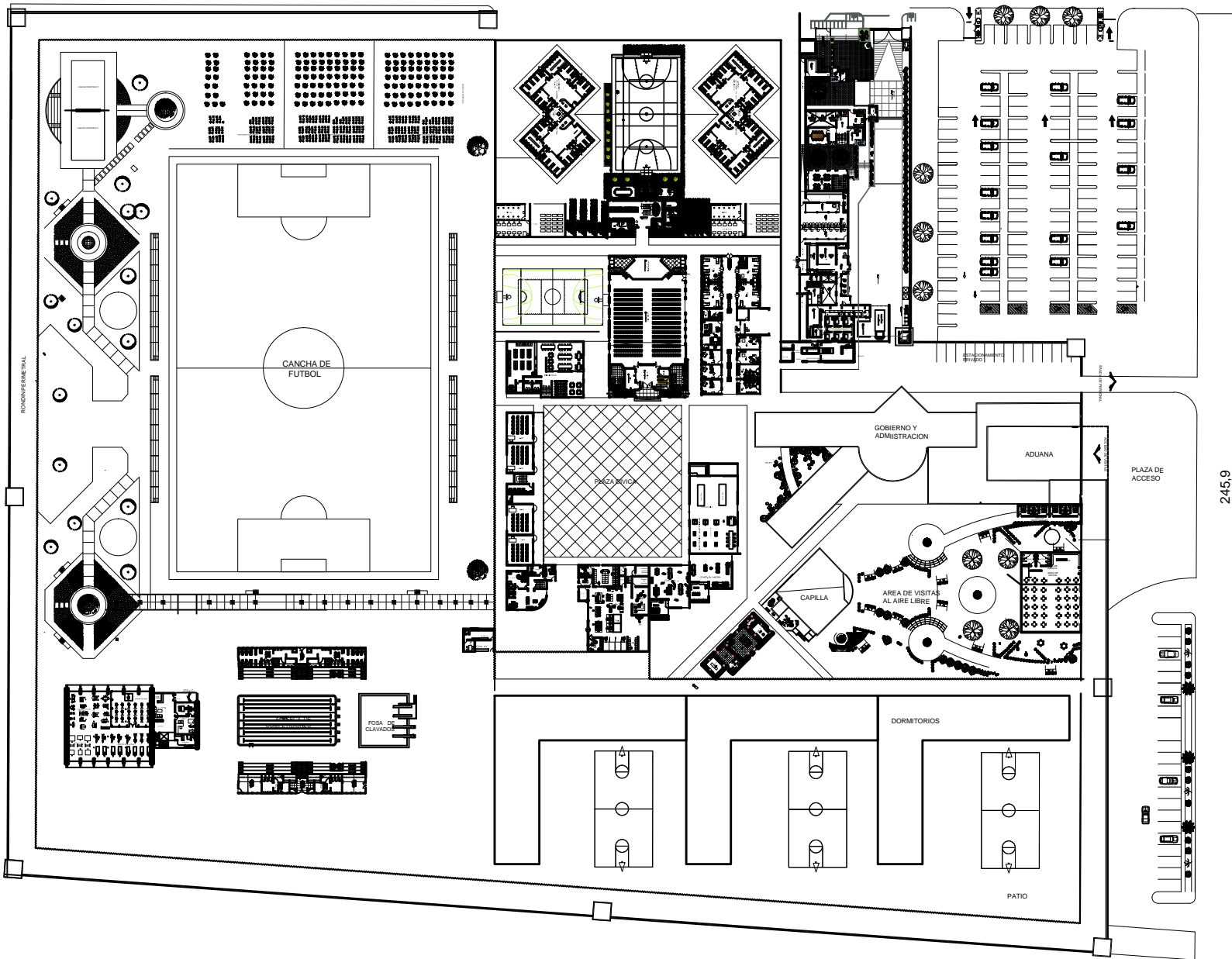
PLANOS

RENDER: ACCESO PRINCIPAL A DORMITORIOS



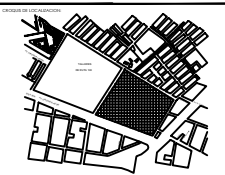
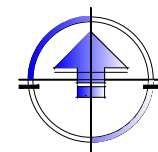
AV. FUERTE DE LORETO

COLINDANCIA



245,9

EXPLORADORES DE ZARAGOZA



CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

TOVAR DE LA CRUZ RAUL

Arq. Victoria Suñaga Gaxiola
Arq. Enrique Gandía Cabada

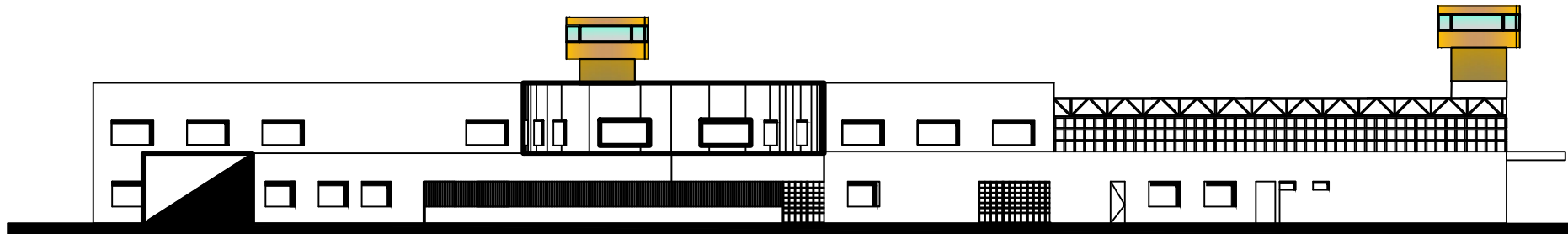
SEMINARIO DE TESIS 2

PLANTA DE CONJUNTO

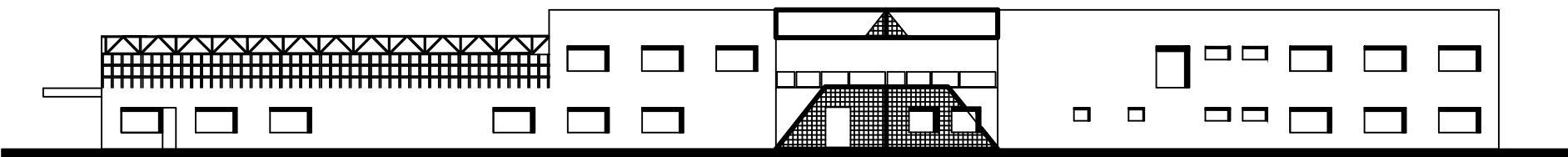
AGO 2015 ESCALA SE

LUIS BARRAGAN

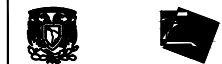
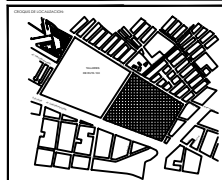
C-1



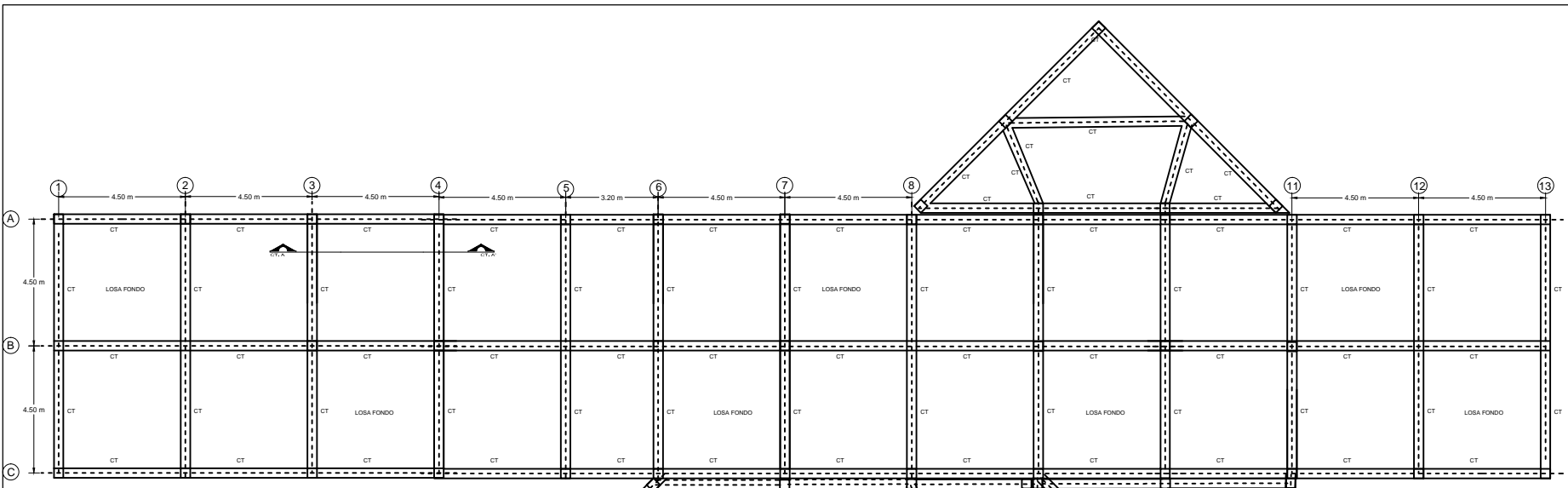
FACHADA SUR



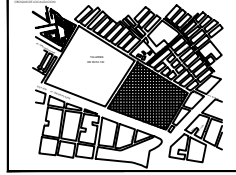
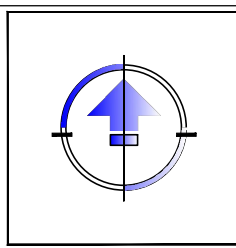
FACHADA NORTE



PROYECTO:		CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA PARA ADOLESCENTES	
UBICACION:		CALLE DE SAN JUAN	
ESTADISTICA:			
AUTORIA:		TOVAR DE LA CRUZ RAUL	
TITULO:		SEMINARIO DE TESIS 2	
AUTORES:		Arq. Victoria Sumaga Gavriola Arq. Enrique Gandara Cabada	
FECHA:		FACHADAS	
Escala:		1:125	
A-3			



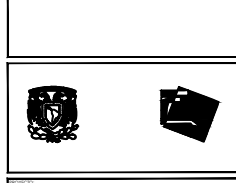
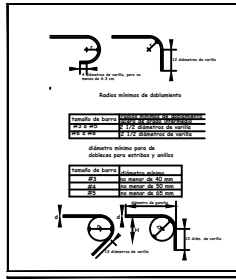
PLANTA CAJON DE CIMENTACION



Especificaciones generales
 1-La cotización se da en metros
 2-Los muros serán en metros

Especificaciones de materiales
 3-Acero
 Se deberá usar que:
 a) El acero debe estar libre de todo acero de reducir el concreto.
 b) No podrá afectar la adherencia.
 c) Propiedades del acero:
 F_y = 3300 kg/cm²
 F_u = 5000 kg/cm² (línea elástica)
 F_u = 5000 kg/cm² (línea elástica)
 E_s = 20000 kg/cm²

El Gachos y adobe:



CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA PARA ADOLESCENTES

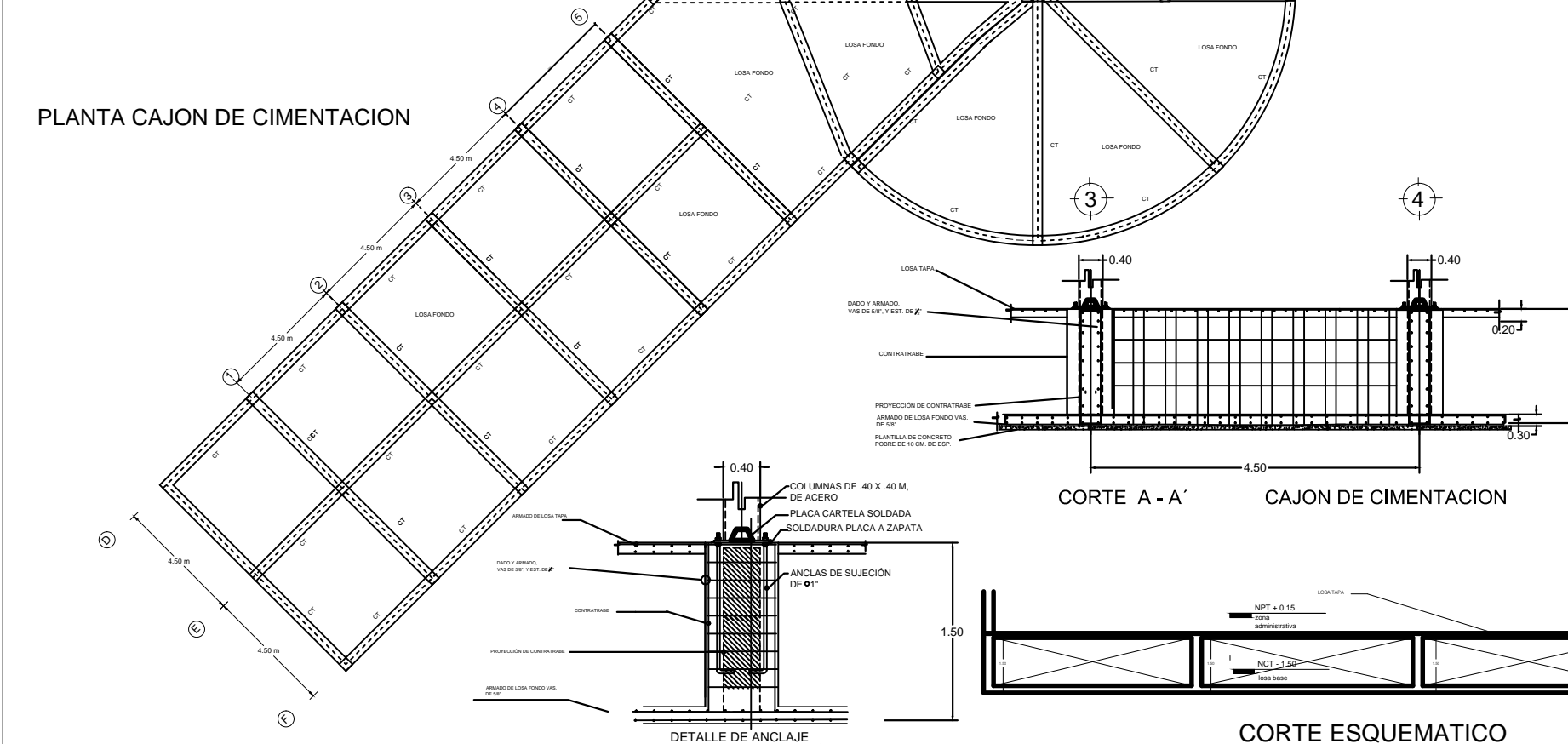
PROYECTO: TOVAR DE LA CRUZ RAUL

SEMILLERO DE TESIS 2

Arq. Victoria Suinaga Gaxiola
 Arq. Enrique Gandara Cabada

PLANTA DE CIMENTACION

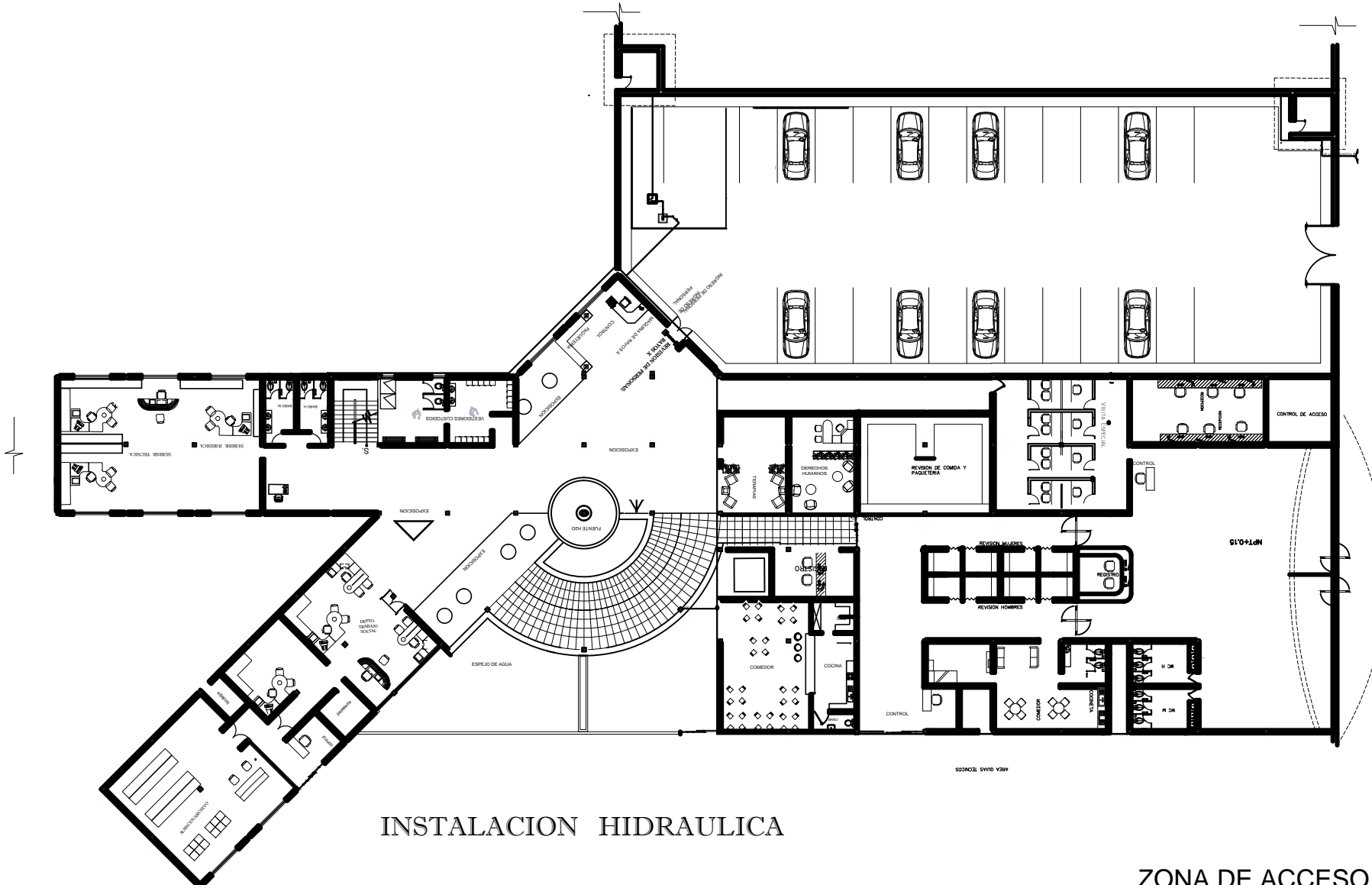
C-1



CORTE A - A' CAJON DE CIMENTACION

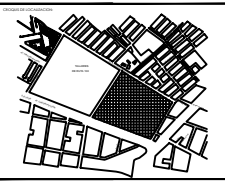
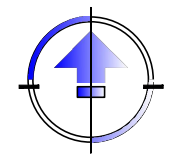
DETALLE DE ANCLAJE DE COLUMNA DE ACERO

CORTE ESQUEMATICO



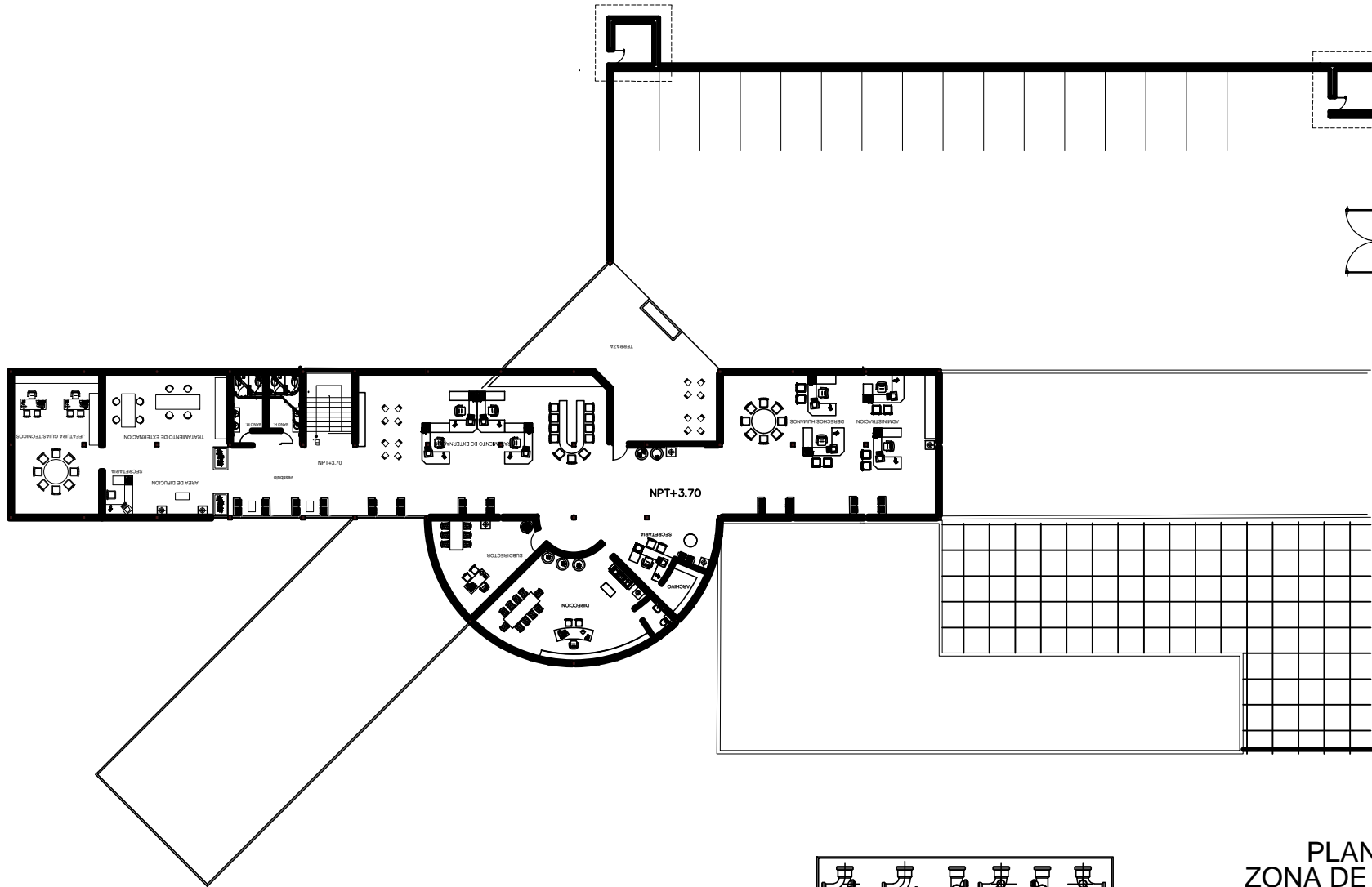
INSTALACION HIDRAULICA

ZONA DE ACCESO Y ADMINISTRACION



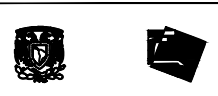
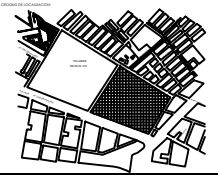
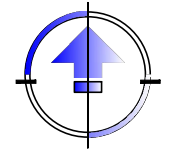
PROYECTO: CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA PARA ADOLESCENTES
 UBICACION: PUNTO DE VISTA
 ETAPAS: ETAPAS I, II, III, IV
 CLIENTE: TOVAR DE LA CRUZ RAUL
 TITULO: SEMINARIO DE TESIS 2
 AUTORES: Arq. Victoria Sumaga Gaxiola, Arq. Enrique Gandara Cabada

IH-1	TITULO: INSTALACION HIDRAULICA	
	FECHA:	ESCALA: 1:125
PROYECTISTA:	REVISOR:	APROBADO:
FECHA:	FECHA:	FECHA:



INSTALACION SANITARIA

PLANTA ALTA ZONA DE ACCESO Y ADMINISTRACION



CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA PARA ADOLESCENTES

ETAPAS/ATA

TOVAR DE LA CRUZ RAUL

SEMINARIO DE TESIS 2

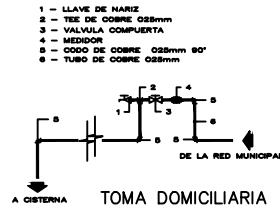
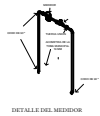
Arq. Victoria Sumaga Gavilola

Arq. Enrique Gandára Cabada

INSTALACION SANITARIA

IS-2

ESCALA 1:125



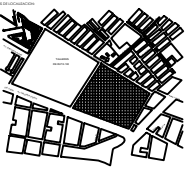
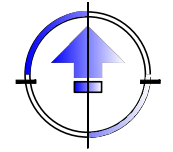
CALCULO DE CISTERNA

tipologia de edificio: oficinas
dotacion minima: 20 lts/m2/dia

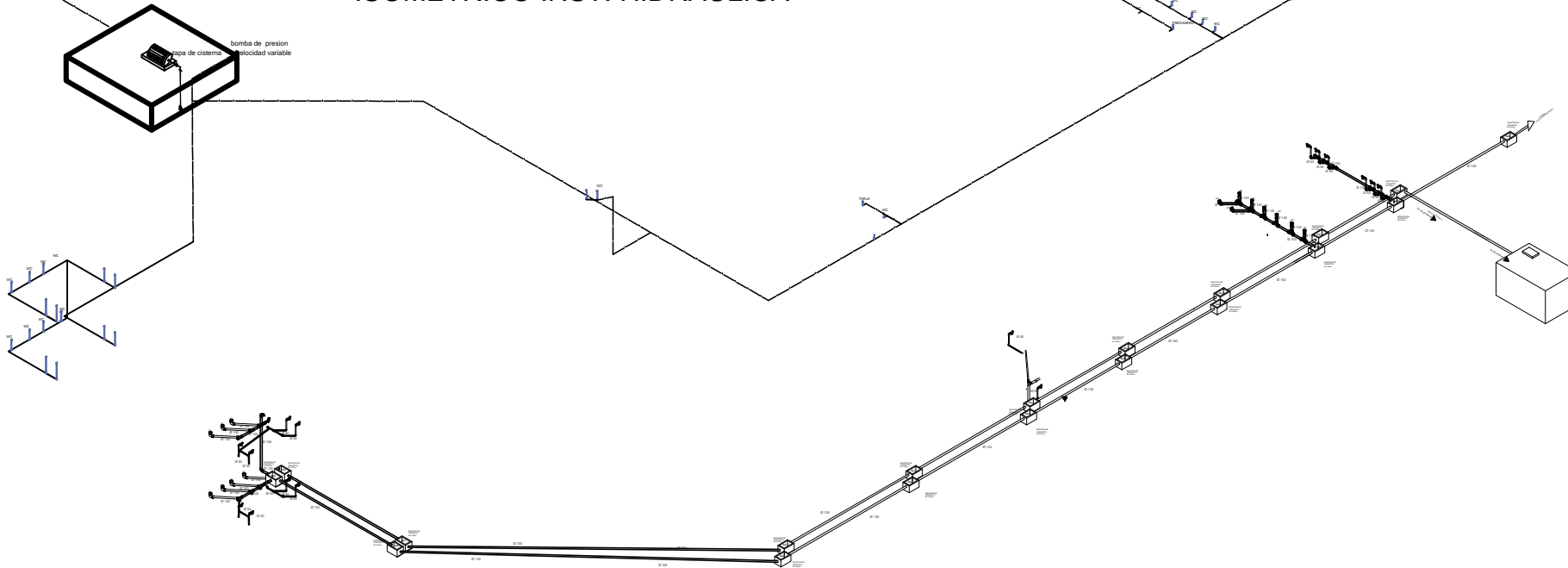
2694 m2 construidos

2694 x 20 lts = 53 880 lts

La cisterna tendra de lados 6.00 m x 6.30 m y una altura de 1.50 m.



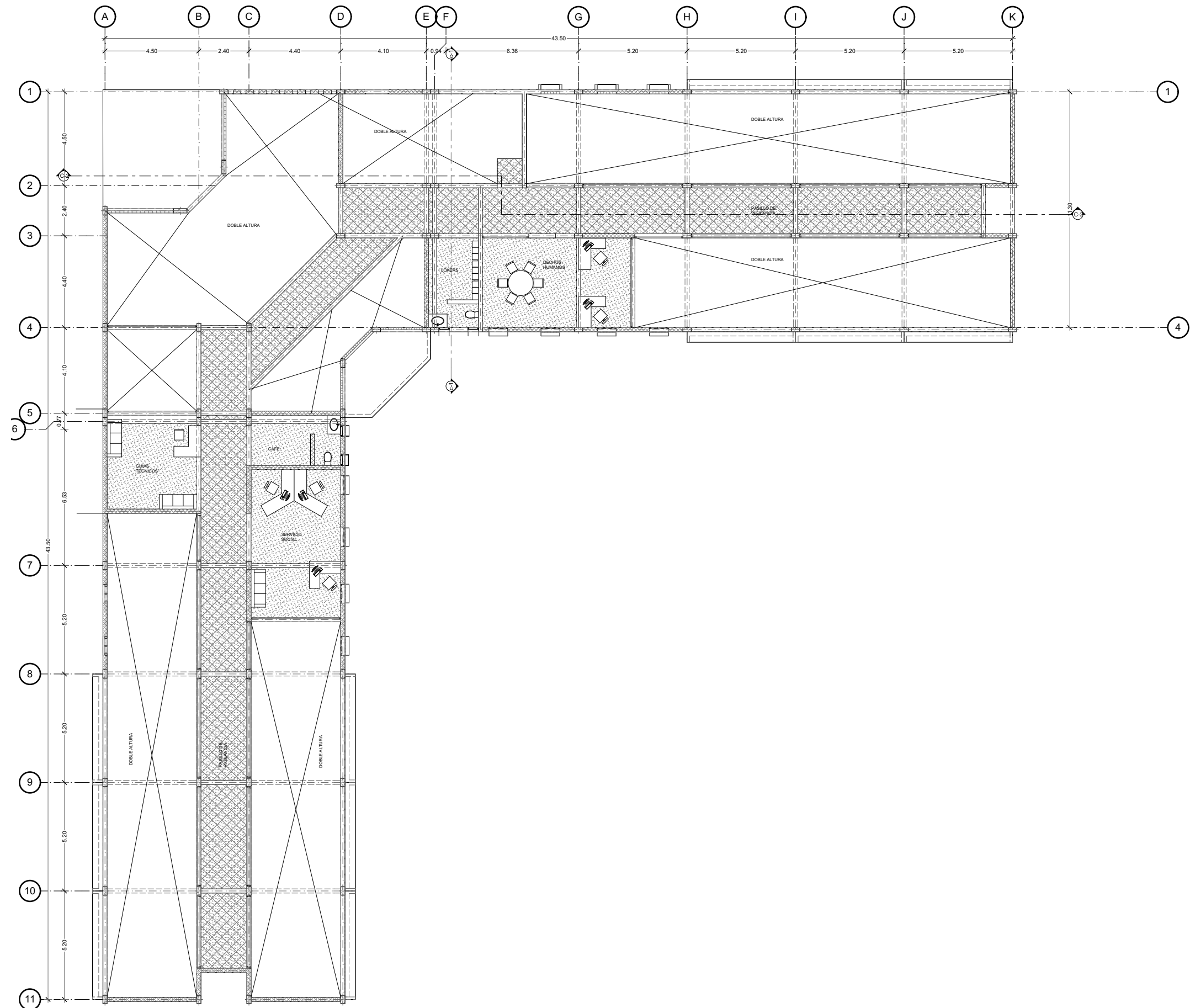
ISOMETRICO INST. HIDRAULICA



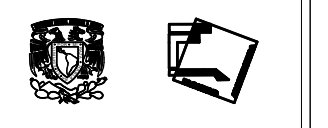
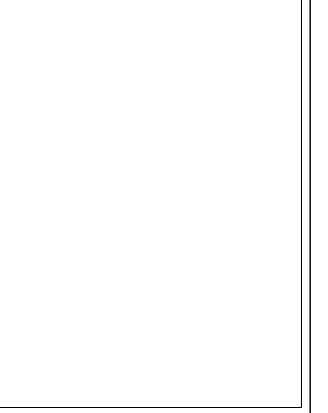
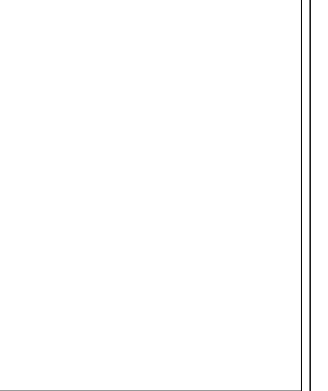
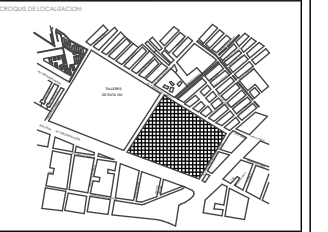
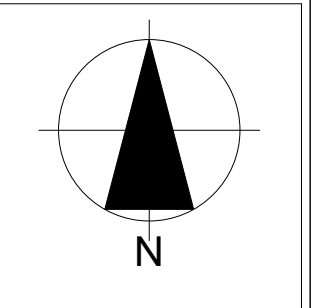
ISOMETRICO INST. SANITARIA



INSTITUCION:		CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA PARA ADOLESCENTES	
RECTORADO:		CALLE DE SAN JUAN	
CARRERA:		INGENIERIA	
PROFESOR:		TOVAR DE LA CRUZ RAUL	
MATERIA:		SEMINARIO DE TESIS 2	
AUTOR:		Arq. Victoria Suniaga Gaxiola Arq. Enrique Gándara Cabada	
TITULO:		ISOMETRICOS HIDROSANITARIA	
IHS-1	FECHA:	FECHA:	FECHA:
	FECHA:	FECHA:	FECHA:
	FECHA:	FECHA:	FECHA:
	FECHA:	FECHA:	FECHA:



DORMITORIO PLANTA ALTA



PROYECTO:
CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA PARA ADOLESCENTES

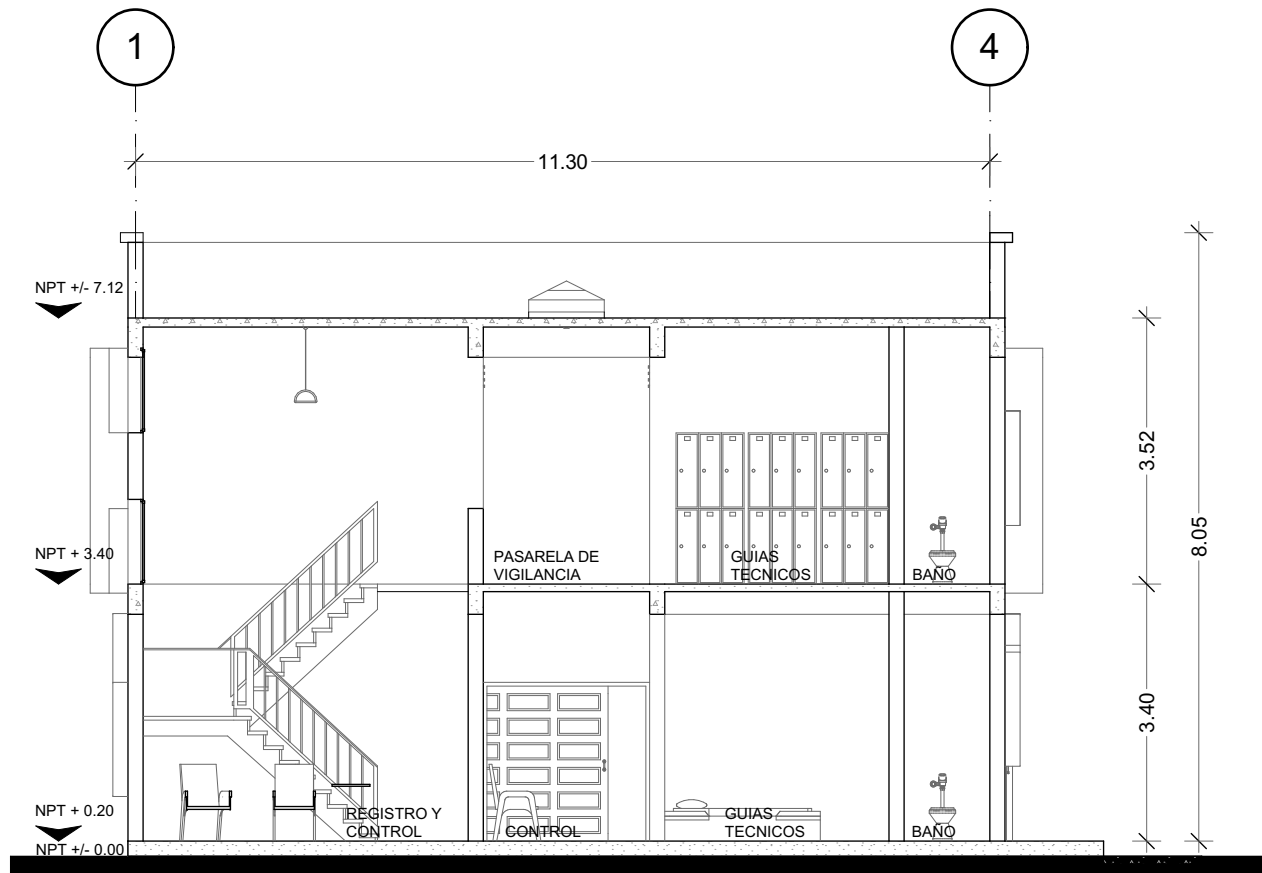
UBICACIÓN:
EXPLORADORES DE ZARAGOZA ESQ. CON FUERTES DE LORETO, COL. EJERCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACION IZTAPALAPA

ALUMNO: TOVAR DE LA CRUZ RAÚL

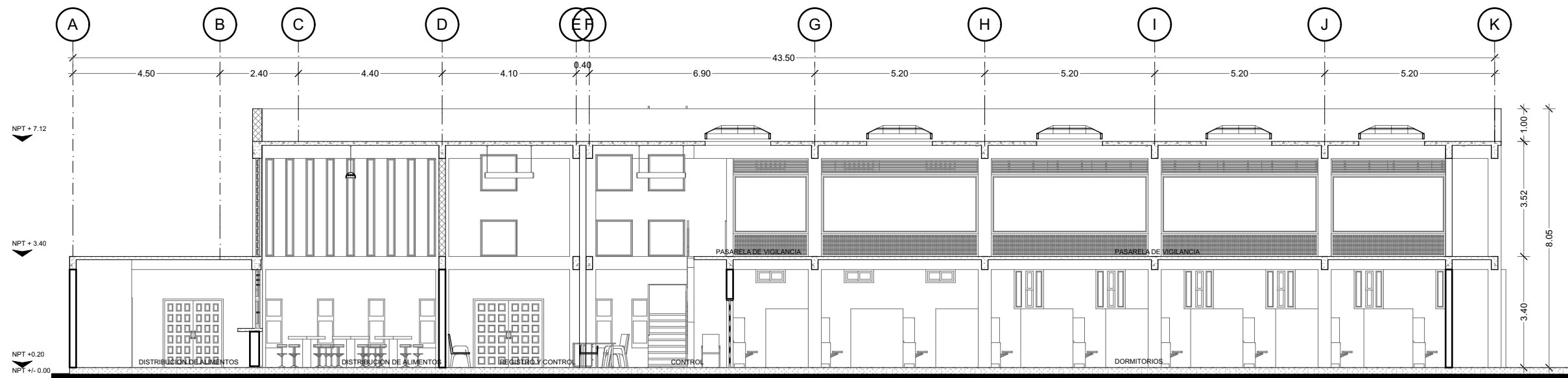
INGENIEROS: ARO. VICTORIA SUINAGA AXIOLA
ARO. ENRIQUE GÁNDARA

SEMINARIO DE TESIS

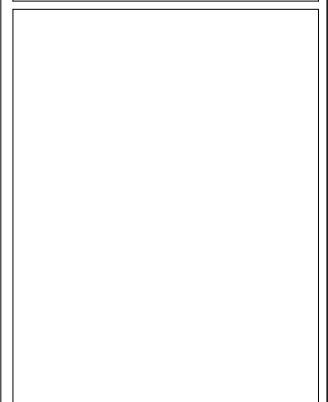
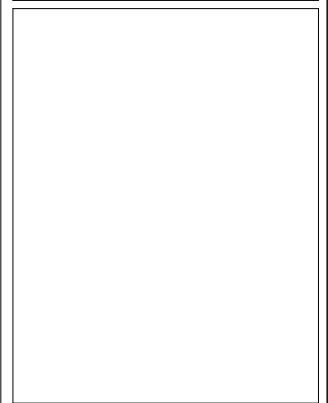
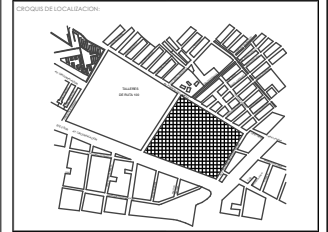
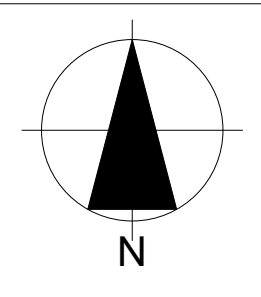
CLAVE: A-02	PLANO: PRIMER NIVEL
FECHA: AGOSTO-2015	ESCALA: 1:200



CORTE TRANSVERSAL DORMITORIO



CORTE LONGITUDINAL DORMITORIO



PROYECTO:
CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA PARA ADOLESCENTES

UBICACIÓN:
EXPLORADORES DE ZARAGOZA ESQ. CON FUERTES DE LORETO, COL. EJERCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACION IZTAPALAPA

ALUMNO: TOVAR DE LA CRUZ RAÚL

ASIGNATURA: ARQ. VICTORIA SUINAGA AXIOLA
ARQ. ENRIQUE GÁNDARA

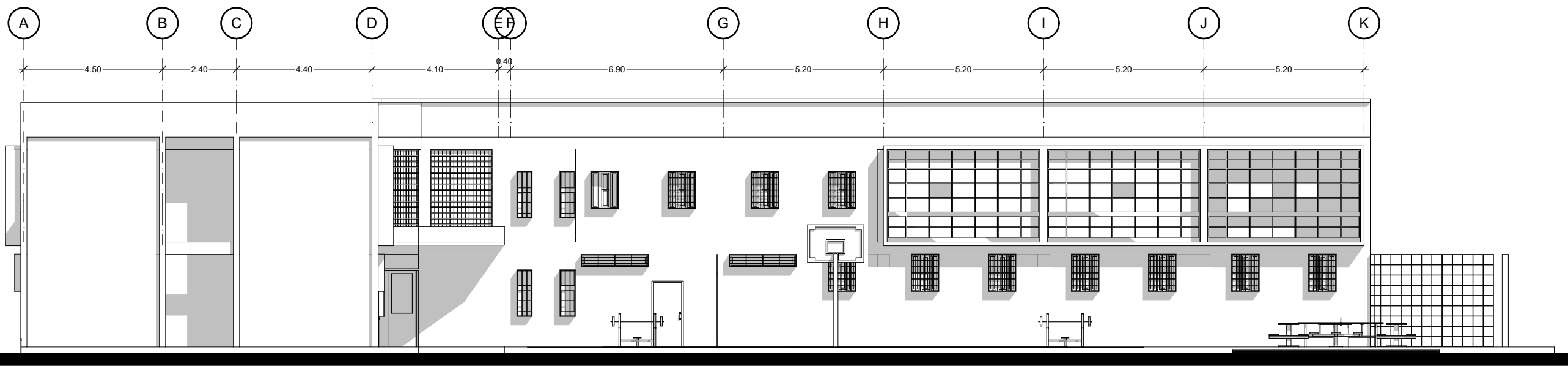
SEMINARIO DE TESIS

CLAVE: **A.04**

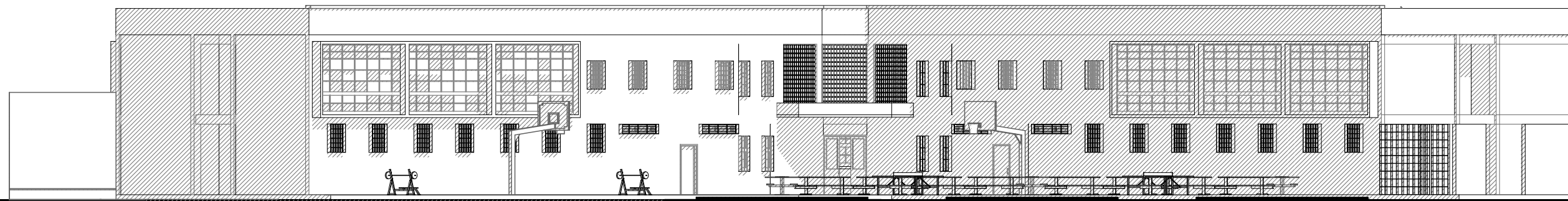
PLANO: CORTE TRANSVERSAL, CORTE LONGITUDINAL

FECHA: AGOSTO-2015

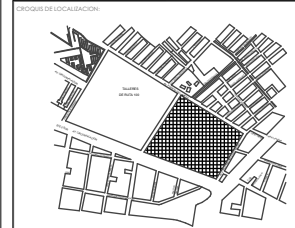
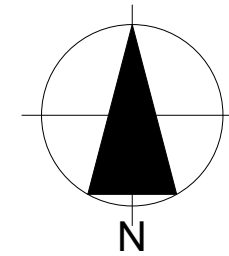
ESCALA: 1:100, 1:150



FACHADA PRINCIPAL



VISTA DESDE EL PATIO



PROYECTO:
**CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA
PARA ADOLESCENTES**

UBICACIÓN:
EXPLORADORES DE ZARAGOZA ESQ. CON FUERTES DE
LORETO, COL. EJERCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACIÓN
IZTAPALAPA

ALUMNO:
TOVAR DE LA CRUZ RAÚL

INDICALES:
ARQ. VICTORIA SUINAGA AXIOLA
ARQ. ENRIQUE GÁNDARA

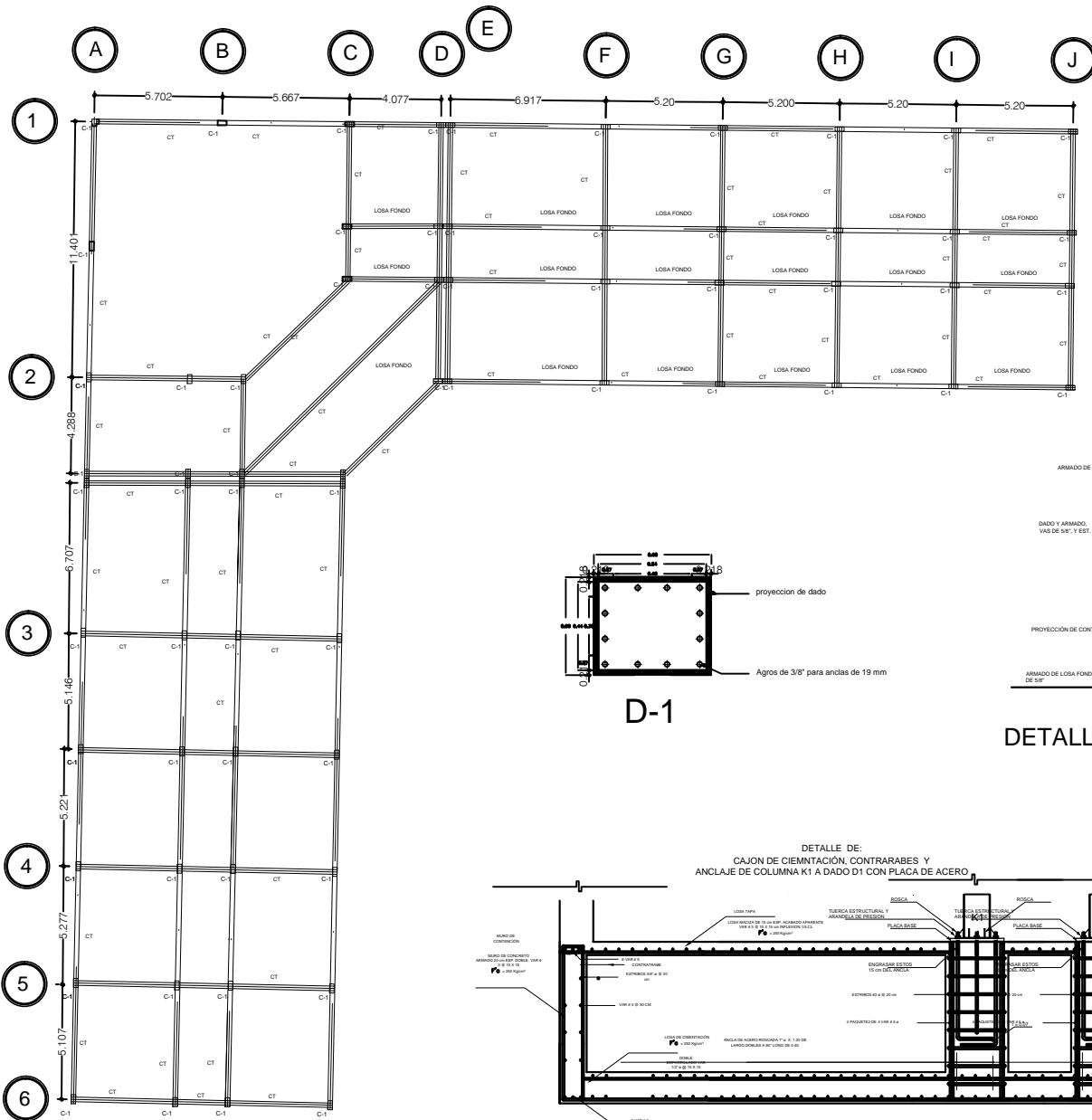
SEMINARIO DE TESIS

CLAVE:
A-03

PLANO:
FACHADA PRINCIPAL,
VISTA

FECHA:
AGOSTO-2015

ESCALA:
1:150, 1:200



PLANTA DE CIMENTACION

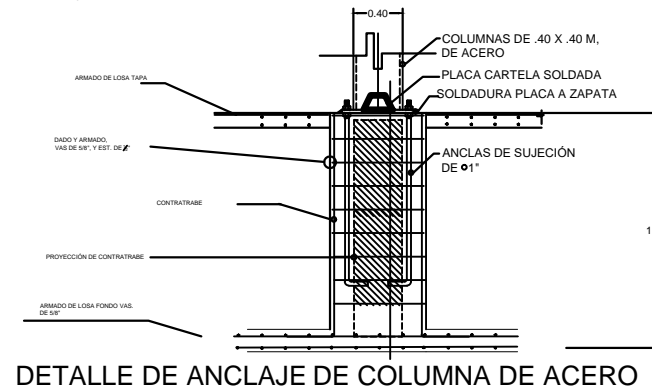
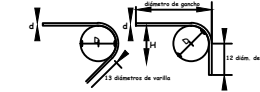


Radios mínimos de doblamiento

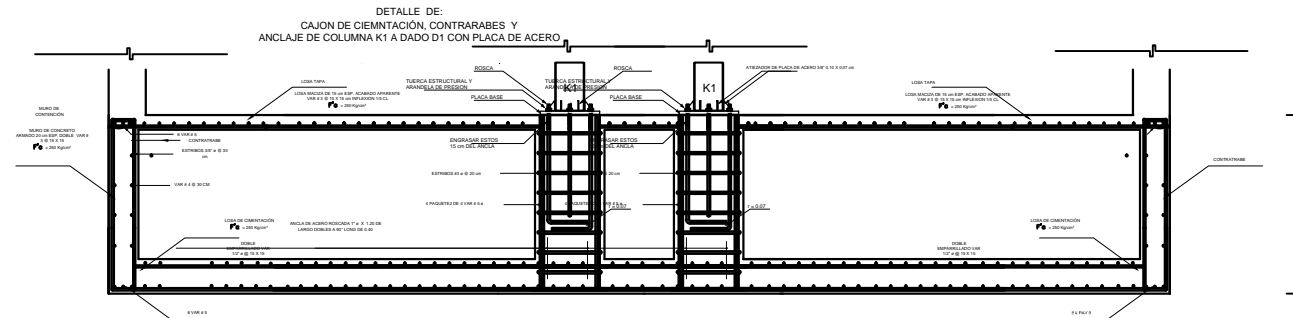
tamaño de barra	radios mínimos de doblamiento
#3 a #5	2 diámetros de varilla
#6 a #8	2 1/2 diámetros de varilla

diámetro mínimo para doblajes para estribos y anillos

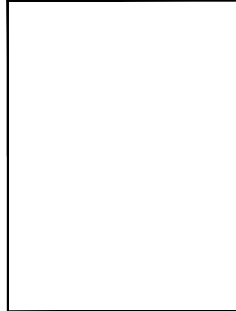
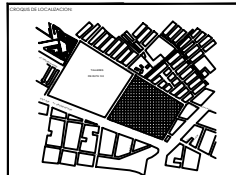
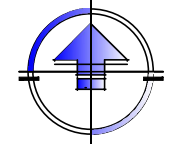
tamaño de barra	diámetro mínimo
#3	no menor de 40 mm
#4	no menor de 50 mm
#5	no menor de 65 mm



DETALLE DE ANCLAJE DE COLUMNA DE ACERO



CAJON DE CIMENTACION



PROYECTO:
CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA PARA ADOLESCENTES

UBICACION:
ESTADALAPA

DISEÑADOR:
TOVAR DE LA CRUZ RAUL

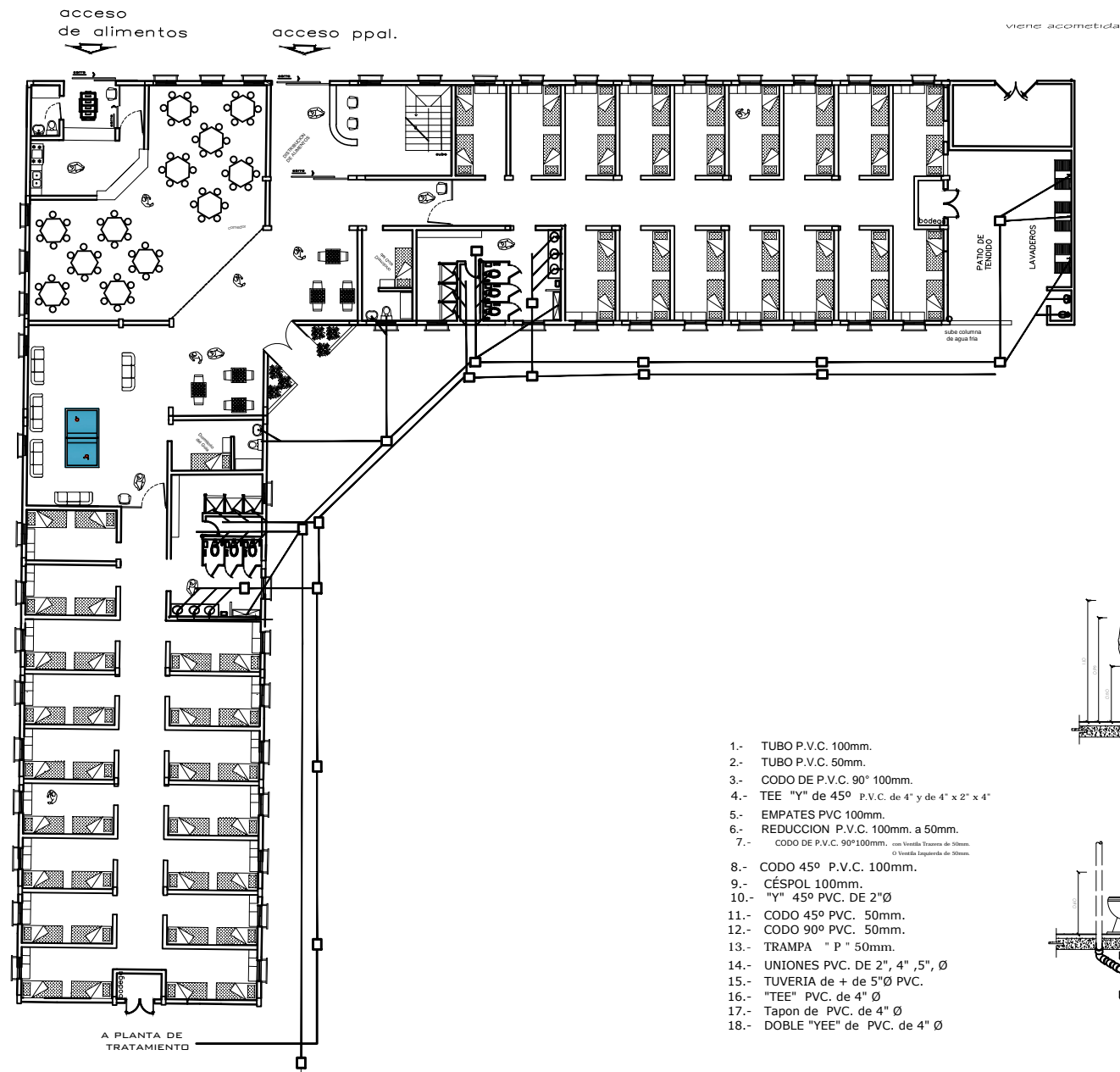
PROYECTO:
SEMINARIO DE TESIS 2

PROFESOR:
Arq. Victoria Suñaga Axiola
Arq. Enrique Gándara Cabada

PLANTA ESTRUCTURAL DE CUBIERTA

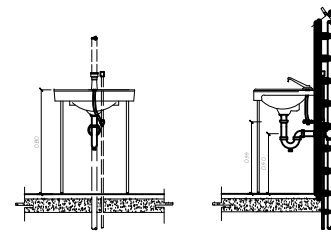
E-1

ESCALA: 1:100

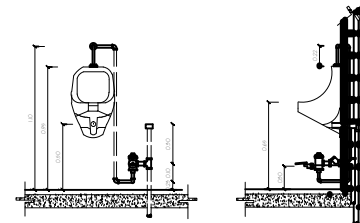


PLANTA BAJA

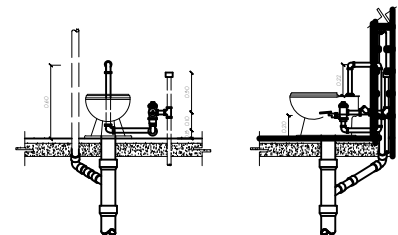
- 1.- TUBO P.V.C. 100mm.
- 2.- TUBO P.V.C. 50mm.
- 3.- CODO DE P.V.C. 90° 100mm.
- 4.- TEE "Y" de 45° P.V.C. de 4" y de 4" x 2" x 4"
- 5.- EMPATES PVC 100mm.
- 6.- REDUCCION P.V.C. 100mm. a 50mm.
- 7.- CODO DE P.V.C. 90°100mm. con Vuelta Tronera de 50mm.
Ø Vuelta Tronera de 50mm.
- 8.- CODO 45° P.V.C. 100mm.
- 9.- CÉSPOL 100mm.
- 10.- "Y" 45° PVC. DE 2"Ø
- 11.- CODO 45° PVC. 50mm.
- 12.- CODO 90° PVC. 50mm.
- 13.- TRAMPA " P " 50mm.
- 14.- UNIONES PVC. DE 2", 4", 5", Ø
- 15.- TUBERIA de + de 5"Ø PVC.
- 16.- "TEE" PVC. de 4" Ø
- 17.- Tapon de PVC. de 4" Ø
- 18.- DOBLE "YEE" de PVC. de 4" Ø



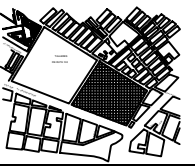
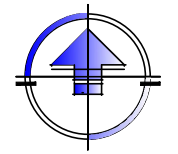
DETALLE DE LAVABO
SIN ESCALA



DETALLE DE MINGITORIO
SIN ESCALA



DETALLE DE FLUXOMETRO
SIN ESCALA



PROYECTO: CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA PARA ADOLESCENTES
 UBICACION: TOVAR DE LA CRUZ RAUL
 TITULO: SEMINARIO DE TESIS 2

ARQUITECTOS: Arq. Victoria Suinaga Axiola
 Arq. Enrique Gándara Cabada

H-1	PLANTA ARQUITECTÓNICA	
	ESCALA: 1:100	FECHA:

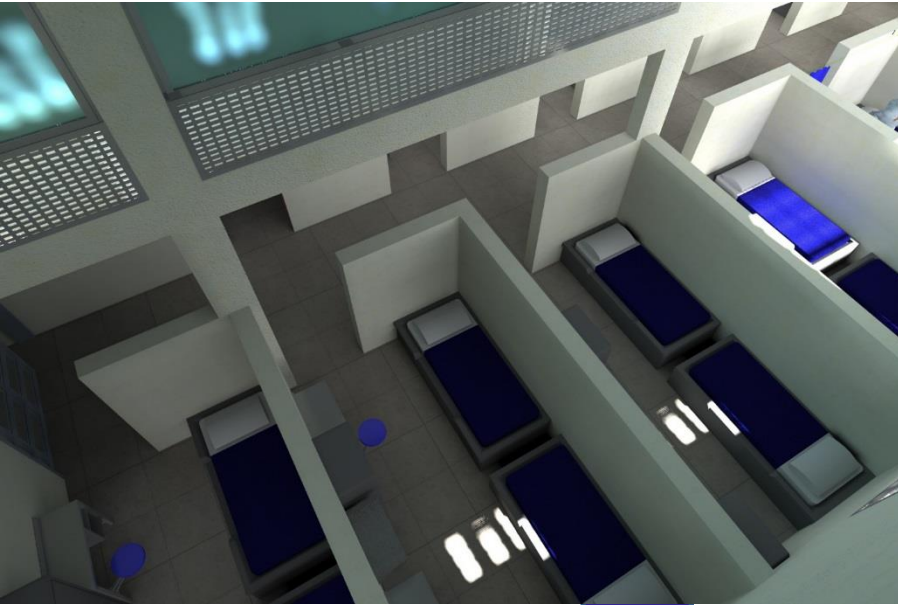
RENDERS



FACADA PRINCIPAL CACIA



FACHADA PRINCIPAL



DORMITORIO



CONTROL



PATIO Y DORMITORIO



DORMITORIO



DORMITORIO



COMEDOR



PATIO



DORMITORIO



FACHADA PRINCIPAL

CONCLUSIONES

Las instituciones creadas por el hombre para corregir a quienes en un momento dado cometen infracciones catalogadas como delitos, no han cambiado mucho con el paso del tiempo. Actualmente pocos especialistas afirmarían que las instituciones de custodia estén cumpliendo con las actividades de rehabilitación y corrección que la sociedad les tiene asignadas. El resultado de este tipo de instituciones es un ejército cada vez mayor de personas inconformes y rencorosas



“Los adolescentes en conflicto con la ley son víctimas que requieren tratamiento. Eso no los exime de su responsabilidad penal. Implica en algunos casos privar de la libertad, pero sobre todo, la responsabilidad está en la posibilidad de que reparen el daño.”

Tomando en cuenta los capítulos expuestos, se logró fundamentar la concepción física del Centro de atención comunitaria integral para adolescentes concibiéndolo con una serie de soluciones arquitectónicas, donde se enfoca como objetivo principal, generar las áreas que favorezcan la organización espacial, manteniendo el equilibrio adecuado entre zonas privadas y zonas comunes, se propone un diseño que cubre de manera total los aspectos funcionales, formales, estéticos y normativos, generando así un modelo de centro de atención donde el objetivo principal es la rehabilitación de los menores.

Por otra parte se determina que el adecuado diseño del “centro de atención comunitaria integral para adolescentes” que en este proyecto de tesis se plantea, deben considerarse las siguientes observaciones:

- 1.- El centro debe poder funcionar con personal calificado en trato de adolescentes y entrenamiento especializado en seguridad.
- 2.- Determinar adecuadamente los sistemas de construcción reforzada y los sistemas de control de ingresos y egresos.
- 3.- Tener una perspectiva clara y objetiva de la función que tendrá el centro, para lograr un diseño no solo funcional, sino que de alguna manera ayude a la seguridad y protección del mismo.

El problema de los jóvenes infractores es responsabilidad de todos, es por eso que nosotros los arquitectos podemos responder, con las atribuciones de nuestra profesión en, lograr de concebir espacios en los cuales los jóvenes menores, se integren a actividades productivas y participen en la vida económica de su hogar, su familia y de la ciudad y por otra parte como Sociedad establecer una estrategia de trabajo que permita a los jóvenes en conflicto con la ley, reclusos en un penal, reintegrarse a la vida social y productiva por medio de actividades que fomenten un sentido de pertenencia hacia la comunidad.

○ **BIBLIOGRAFÍA**

- ❖ **CORRECTIONS ARCHITECTURE EVOLVES:** Architectural Record.

- ❖ **Los muchachos perdidos: retratos e historias de una generación entregada al crimen**
Eduardo Loza / Humberto Padgett 2012

- ❖ **M^a ALEJANDRA VALLEJOS: CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD PARA MENORES**
INFRACTORES DE LEY: Memoria De Título, Facultad
arquitectura y urbanismo, U. de Chile, 2000

- ❖ **MIGUEL CHAPANOFF: SISTEMAS CARCELARIOS, CÁSTIGO, CUERPO Y CORRECCIÓN. ESPACIOS DE PRISIÓN EN**
VALPARAISO

- ❖ **Niños en el crimen:¿Qué oculta el alma del niño asesino?**
Julio Scherer García 2013

- ❖ **Vazquez Garcia Fabian:Centro de readaptación social**
Tesis. Universidad Nacional Autónoma de México. 2007